
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número **1249/2013-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **ELIOTT CRUZ MORENO**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Tercero Penal del Pachuca, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SALVADOR ALONZO SANCHEZ**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "el auto de plazo constitucional que me fue dictado en fecha 29 veintinueve de agosto de dos mil trece, dentro de la causa penal 165/2013 como presunto responsable en la comisión del delito de Robo Calificado en agravio del Salvador Alonzo Sánchez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz
Rúbrica.

(R.- 386707)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Interesados
COMERCIALIZADORA TRANSMARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MUNDICARGA LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSMART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARICELA BAZALDUA MONROY, ARMIN LEU; ANTONIO SOLIS MORALES y ANA GONZALEZ

En el juicio de amparo **2770/2013**, promovido por **ADRIANA GONZALEZ REYES**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en el acuerdo resolutivo de sustitución patronal de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **1093/2010**, señalados como terceros interesados en proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el doce de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 386723)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa-Equez., Veracruz)

EDICTO

Renato Román Ruíz Jiménez en los autos del Juicio de Amparo número 1710/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jesús Armando Ojeda Valderrabano, en la que se señaló como actos reclamados el auto de formal prisión de fecha siete de marzo de dos mil trece, dentro de la causa penal 56/2013, y otros actos, la Ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, ordenó emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día diez de abril de dos mil catorce, a las nueve horas.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 26 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe

Rúbrica.

(R.- 386689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

Terceros interesados: **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**. En los autos del juicio de amparo 62/2013, promovido por **FRANCIS PACHECO SANCHEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, LORENZO LOPEZ SANTIAGO Y ADOLFO TERAN PEREZ**, a través del Defensor Público Federal, contra actos del Segundo Tribunal Unitario, Juez Cuarto de Distrito y Director del Centro de Reinserción Social, en Acapulco, Guerrero; acto reclamado: consistente en la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 222/1013, que confirmó el auto de formal prisión de diez de junio de dos mil doce, emitido por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, en la causa penal 05/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2014.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Nadia Socorro Moreno Jiménez

Rúbrica.

(R.- 386958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa-Equez., Veracruz)

EDICTO

María de Lourdes Guerrero Landa, María del Carmen Pérez y Ana María Aguilar Hernández, en los autos del Juicio de Amparo número 1010/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Themis Alarcón Limón, en la que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión emitida el once de noviembre de dos mil once, por el Juez Primero de Primer Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, dentro de la causa penal 362/2011/IV, y otros actos, la Ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, ordenó emplazarlas por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer

a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día dieciocho de abril de dos mil catorce, a las nueve horas.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 26 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de
Distrito en el Estado de Veracruz
C. Luis Alberto Vázquez del Orbe
Rúbrica.

(R.- 386163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 156/2014, promovido por Martha Martínez Hernández, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Cipriano Salvador Olivares y Luisa Calixto Gonzaga, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARTHA MARTINEZ HERNANDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CIPRIANO SALVADOR OLIVARES Y LUISA CALIXTO GONZAGA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezhualcóyotl, Estado de México, a 18 de marzo de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 387129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- **JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Tercera perjudicada: Jesica Alejandra Sánchez Gómez.

En los autos del juicio de amparo 978/2013-IV, promovido por Armando Cerritos Zavala, contra actos del titular y actuario adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; al ser señalada como tercera interesada a **Jesica Alejandra Sánchez Gómez**, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su notificación al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y ampliaciones a la misma, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 387131)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PEDRO GALINDO ROSALES y JESUS HERVIAS CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1995/2013-II, promovido por ROBERTO PIÑA RAMOS, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de marzo de dos mil catorce, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
 Rúbrica.

(R.- 387127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **976/2013-4**, promovido por **OSCAR PEREZ LEYTE**, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **OLIVIA GONZALEZ AGUILAR Y VICTOR MANUEL ESTRADA GARCIA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilios** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 387132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.
 Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 31/2014, promovido por MARCELINO GUZMAN TRUJILLO, contra la sentencia de ocho de julio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 611/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada dentro de los procesos acumulados 240/1996, 267/1996, 322/1996 y 350/1996, del Juzgado Tercero de lo Penal en la ciudad de Puebla, instruidos por los delitos de violación tumultuaria y robo de vehículo calificado, cometidos en agravio de NIDIA

HERNANDEZ GONZALEZ, RAMON NAVA CABRERA y ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo del delito de violación tumultuaria, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de marzo de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 386613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

**TERCERO INTERESADA:
MARY JOSE BARCENAS VELAZQUEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada Mary José Bárcenas Velázquez**, dentro del juicio de amparo 153/2014, promovido por José Manuel Hernández Sánchez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 18 de enero de 2013, dictada en el toca 292/2012.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 387374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

Eva Luisa Aguirre Muñiz.

En el juicio de amparo **1330/2013-I**, promovido por **Alfonso Ponce Varela, abogado patrono de la quejosa Aidé Julieta González Castillo**, contra el acto que reclama del Juez Quinto de lo Mercantil, con residencia en Zapopan, Jalisco, consistente en el auto de uno de noviembre de dos mil trece, que resolvió el recurso de revocación efectuado contra el que negó continuar con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el juicio civil sumario hipotecario 1023/1996, por estimarlo violatorio en perjuicio de su representada de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1, 14 y 16 constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que se apersona en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del nueve de junio de dos mil catorce.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional.”

Zapopan, Jalisco, a 19 de marzo de 2014.
La Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 387398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. En el juicio de amparo 1024/2013-III-A, promovido por Mauricio José Pasquel Rochin, en representación de Berta Lozano Martínez, se ordenó emplazar a los terceros interesados Ricardo Narváez Ordoñez y Mariano Francisco Guerra Alonso, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 740/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, autoridades responsables al Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del ocho de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado y, además, cuentan con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que ocurran a este Juzgado a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 387401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. EDUARDO ALVARADO CASTILLO

En los autos del juicio de amparo directo **581/2011**, promovido por el licenciado Efrén Betancourt Reyes, defensor particular de **José Luis Castillo Gómez**, contra la sentencia de veinte de septiembre de dos mil once, dictada por los **Magistrados integrantes de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en los auto del toca 369PC/10, que modificó la sentencia de once de octubre de dos mil diez, que pronunció el Juez Cuarto Penal de la Capital en el proceso penal 187/03, seguido en contra de José Luis Castillo Gómez por el delito de despojo en Agravio de Eduardo Alvarado Castillo, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparece por sí o representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a catorce de marzo de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 387497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Tercero Perjudicada: SERVICIOS DE VENTA A COMISION S. DE R.L. DE C.V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año pasado, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 880/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por ALEJANDRO GONZALEZ BALANZAR, por conducto de su apoderado legal JULIAN LOBATO PINEDA, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha veinte de abril del dos mil doce, dictado en expediente laboral número 147/2010, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los

periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 386960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio.

En el juicio de amparo número **557/2013-VII**, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Gerardo Rodríguez Tapia y Martín Vite Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de doce de noviembre de dos mil doce emitida por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, en auxilio de las labores del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en contra de los aquí quejosos, se tuvo a Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio, como terceros interesados en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decreta el emplazamiento de dichos terceros interesados por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento de que si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Manuel Víctor Racine Salazar
Rúbrica.

(R.- 387561)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: **INMOBILIARIA GAYCA S. A.**

Por auto de fecha **VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **27/2014**, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha once de septiembre del dos mil trece, dictada por el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número **618/2010**, del juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de **INMOBILIARIA GAYCA S. A. Y OTROS**.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

“Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario Oficial de la Federación”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de marzo de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 387574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERO INTERESADO **JUAN ALBERTO SANCHEZ MEZA.**

En el amparo 298/2013, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por LUZ ELENA DUEÑAS DUEÑAS Y RICARDO TOPETE DUEÑAS, contra actos de la CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUEZ Y SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMECA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclaman la inexistente notificación personal respecto a la venta judicial realizada en la etapa de ejecución dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo 1032/2004, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, en relación con la acción de dominio equivalente al cincuenta por ciento del predio materia de la controversia en el citado procedimiento, así como la venta judicial, la aprobación del remate y la adjudicación en rebeldía; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 387603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Evaristo Longoria Martínez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 106/2013, instruido a Edgar Rolando Brondo Fraire, por el delito de contra la salud y otro, se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil catorce, para recibir su testimonial y desahogar el careo a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jazmín Peña Warden

Rúbrica.

(R.- 387610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Cristina González Hernández

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demandas de amparo**, la cual se radicó con el **número 409/2013-I**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del **expediente laboral 328/2/2008. En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticuatro de abril de dos mil trece, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por Gabriel Arteaga Andrade, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - - -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 386962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **525/2009**, promovido por **Rutilo Manjarrez Solórzano**, por conducto de su endosatario en procuración, frente a **Jorge Santana Hernández y otros**, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, **señalándose las 13:00 trece horas del día 14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce**, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Urbano con Casa Habitación, ubicada en Calle Primera de Mayo número 39 treinta y nueve de la colonia Acapulco de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, el cual tiene una Area de 306.00 trescientos seis metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: **Norte.-** 19.30 diecinueve metros con treinta centímetros, con Calle Primero de mayo de su ubicación; **Sur.-** 19.35 diecinueve metros con treinta y cinco centímetros, con Esmeralda Hernández Ortega; **Oriente.-** 15.15 quince metros con quince centímetros, con Honoria González; y, **Poniente.-** 16.25 dieciséis metros con veinticinco centímetros, con Angel Galán.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$550,787.26 Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 26/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Michoacán, a 7 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 387662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

FIADO “**DEL BOSQUE ASESORES**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio especial de fianzas **7/2012-II-B**, promovido por **Martha Leticia Urbina Alanís**, en su carácter de apoderada de la **Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en contra de “Afianzadora Insurgentes”, sociedad anónima de capital variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio especial de fianzas si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de diez y veinticuatro de julio de dos mil doce, y veinticuatro de diciembre de dos mil trece, así como de la demanda y anexos, así como del escrito de contestación, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, hasta en tanto sea señalado domicilio con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Fernando Espinosa Pastrana

Rúbrica.

(R.- 387739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 89/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se determinó poner a disposición de la persona que crea tener derecho a ella, la tarjeta plástica con la leyenda "Banorte Visa", con número 4931 7299 9032 0335, a nombre de Santos Gómez Manríquez, usada y en mal estado de conservación, en el entendido que quien acredite su propiedad, deberá realizar las gestiones respectivas para su devolución; con el apercibimiento que de no hacer la reclamación relativa ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado objeto, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 387878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A JAVIER RODRIGUEZ HUERTA

En el juicio de amparo directo **D-577/2013**, promovido por **JUAN CARLOS GARCIA ROSAS** contra la resolución emitida en el toca de **308/2013**, por la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la emitida por el **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla**, en el expediente **907/2012**, relativo a un juicio de ordinario civil de cancelación de inscripción, se ordena emplazar a **JAVIER RODRIGUEZ HUERTA** por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en un término de diez días, a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 387958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANA EVA GARCIA GONZALEZ y ROBERTO RAMIREZ ROMERO, por propio derecho y en el ejercicio de la patria potestad del menor SANTIAGO ANDRES RAMIREZ GARCIA.

En los autos del juicio de amparo 2006/2013-II-B, promovido por ANA EVA GARCIA GONZALEZ y otros, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General para el Combate a los Delitos Patrimoniales, mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace al "...aseguramiento del inmueble finca urbana marcada con el número 1966 mil novecientos

sesenta y seis de la calle hidalgo, construida sobre una fracción de un lote de terreno marcado con el número 8 ocho y fracción 7 siete y 9 nueve, que en conjunto forman una unidad ubicada en la manzana número 180 ciento ochenta hoy, antes número 116 ciento dieciséis, de la colonia westend...”

Posteriormente, en auto de veinte de enero de dos mil catorce se tuvo por ampliada la demanda y se determinó tener como terceros interesados a María del Socorro Valencia Noriega y Oscar Aréchiga Quintero; sin embargo, a la fecha no se ha podido emplazar al segundo de los mencionados, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias quienes no proporcionaron domicilio actual donde haya podido ser localizado.

En consecuencia, como está ordenado en auto de trece de marzo de dos mil catorce, emplácese a Oscar Aréchiga Quintero, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia del presente edicto por el tiempo del emplazamiento, y hágase de su conocimiento, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio conocido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 386944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ANGEL DE LUCIO RIVERO y/o MIGUEL ANGEL DE LUCIO RIVERO, FARHID FERNANDO GARCIA HERNANDEZ, GABRIEL ALCANTARA SANDOVAL, TRUK INTERNACIONAL, TRANSPORTES ML, MUNDO LOGISTICO, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1056/2013-VI, promovido por ROGELIO FLORES MUÑOZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecisiete de febrero de dos mil catorce, notificarlas por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 17 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 387060)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA: GUILLERMO GONZALEZ TORRES.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1396/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GARCIA CATAÑO VDA. DE GONZALEZ DELFINA SU SUCESION en contra de SARQUIS Y CEVALLOS ANA MARIA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **GUILLERMO GONZALEZ TORRES**, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1396/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, con número de amparo DC. 223/2014, promovido por LA SUCESION A BIENES DE DELFINA GARCIA CATAÑO VIUDA DE GONZALEZ a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 1 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 387218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IRMA DEL ROCIO VIRGEN JIMENEZ.
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 990/2013, promovido por **Salomón Gutiérrez Saucedo**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **dieciocho de septiembre de dos mil trece**, dictada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 150/2013; se tuvo como tercera interesada a Irma del Rocío Virgen Jiménez, de quien se ignora su domicilio y paradero; en tal resolución se le consideró penalmente responsable al citado quejoso del delito de robo ejecutado con violencia; en contra de Conrado Sibaja Hernández e Irma del Rocío Virgen Jiménez, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 133 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: considera erróneo el criterio empleado por la responsable para arribar a la conclusión que era penalmente responsable del delito que se le imputa y le negó cualquier beneficio para que obtenga su libertad; que vulneró el principio de exhaustividad al carecer de argumentación jurídica; Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 387256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
MARTIN CANO NAVARRETE.

En los autos del juicio de amparo 1208/2013-I-p promovido por Edgar Omar Cereceda Martínez, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Martín Cano Navarrete, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación suscinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal. En la inteligencia de que se hará saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua; apercibida de que no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo. Además se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de marzo de 2014.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
El Secretario de Juzgado
Lic. Camilo Pech luit
Rúbrica.

(R.- 387377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Elvia Villeda Pérez
Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 991/2013-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Agustín Martínez Chávez, contra un acto del Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de veintitrés de julio de dos mil trece, dictado en la causa penal 15/2013; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la mesa correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con trece minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 387387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 439/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Graciela Ortega Vite, 2. Gloria Ortega Vite, 3. José Teodomiro Fermín Espinoza González, 4. Lucía Alvarez Rivera, 5. Leonel Ramírez Cruz, 6. Remedios Niestra Figueroa, 7. Román Castillo Muñoz, 8. Rogelio García Hernández, 9. Constanza María Cruz Hernández, 10. Paula Martínez Carrillo, 11. José Arturo García Roldán, 12. Jessica López Rojas, 13. María Luisa Ortiz Ortiz, 14. Juan Carlos Colorado Higuera, 15. Juana del Carmen Maldonado y García y 16. Enrique de Jesús Isunza Gómez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 443/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Enrique Vázquez Abrego; 2. María del Carmen Cordero Díaz; 3. Martha Sánchez Flores; 4. Blanca Estela Solano Pérez; 5. Armando Carlos Vázquez Quintanar o Armando Carlos Vázquez Quintanar; 6. Alicia Yáñez Padilla; 7. Estela Pulido Pinto; 8. Virginia Barreda Ortega o Virginia Barrera Ortega; 9. Alberto Mirón Sánchez; 10. Margarito Pérez de la Rosa; 11. Miguel Angel Tobón Olgúin; 12. Emelia Ortiz Martínez; 13. Diana Albina Tello Ocampo; y 14. Arizbe Xochitl Mendoza Polanco, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL TERCERO INTERESADA:
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 960/2013**, promovido por **Germán Andrés Ballesteros Coteró, apoderado legal de Bernabé Bonilla Salas, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de marzo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el
Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 387544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 18/2014, promovido por HECTOR IVAN MARTINEZ CORONA, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de julio de dos mil trece, en el toca penal 17/2013, se dictó un acuerdo el veintiuno de marzo de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados ERICK CESAR RUIZ PLANCARTE y JESUS REYES FLORES, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 21 de marzo de 2014.
La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 387553)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, en el que se ordena la Quinta y publica almoneda y el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el que se ordena nuevo día y hora para la celebración de la misma, dictados dentro del expediente numero 219/2007 juicio ejecutivo mercantil, promueve **Francisco Martínez Guzmán, Mandatario General para pleitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero, en contra de EMPAZAMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA SUPLEMENTADA, representada por el Señor MARCO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ,** ordena remate en QUINTA Y PUBLICA ALMONEDA del inmueble embargado identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA SECCION OCTAVA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, a nombre de GUILLERMO VARELA CASTELAN, inscrito bajo la partida 480 a fojas 123 del Tomo 18, Libro I de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, sirviendo de base la cantidad, sirviendo de base la cantidad de **\$954,821.61 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la Cuarta y Publica almoneda de remate, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciendo saber al demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por un solo edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de Avisos de este Juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de marzo de 2014.
Diligenciario de Enlace
adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 387789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Directo D-359/2013

Quejoso: Edmundo Carrano Ramírez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Beatriz Ramírez Sosa

Autoridad responsable: Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo **359/2013**, promovido por EDMUNDO CARRANO RAMIREZ, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de BEATRIZ RAMIREZ SOSA, contra el acto de la TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la sentencia dictada el veinticinco de junio de dos mil trece, en el toca de apelación 114/2013; mediante auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a GILLES FRANCIS MOREAUX, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar a un costado de la puerta principal de este tribunal copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Magistrada Teresa Munguía Sánchez
Rúbrica.

(R.- 387807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

HECTOR LEANDRO LEYVA HERNANDEZ
Y DEBORAH CINTRA MIRANDA.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de diciembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 1142/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **FILIBERTO RODRIGUEZ ALARCON Y EDITH SERRATO VALDEZ**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada con fecha veintiocho de junio del año en curso, en autos del toca civil II-164/2013, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán **por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de diciembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 387945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO: RAFAEL AMADOR ANTUNEZ.

En el juicio de amparo indirecto 1/2014-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, promovido por la persona jurídica quejosa denominada “COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, José Guadalupe Jiménez Rosas, se señaló como autoridad responsable al Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca mercantil número 58/2013, de su estadística, y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero interesado, Rafael Amador Antúnez, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos; de donde, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho corresponda, quedando a disposición del citado tercero interesado, en la actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y anexo respectivo; en el entendido que de no comparecer y ser omisos se continuará el juicio, haciéndole sus ulteriores notificaciones de carácter personal por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de marzo de 2014.
El Titular del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Magistrado Esteban Santos Velázquez
Rúbrica.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Maribel Camacho Fuentes
Rúbrica.

(R.- 387962)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

Que en los autos del expediente numero 189/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTORIANO HERRERA ALVAREZ con el carácter de endosatario en procuración **DE VICTOR HUGO MESEGUER DEL ANGEL en contra de FERNANDO MONTERROSAS SANCHEZ Y JESUS MONTERROSAS SANCHEZ**, en el que por auto dictado en fecha tres de abril del año dos mil catorce, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN Atizapán DE ZARAGOZA, MEXICO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470 al 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio, se señalan las **DIEZ HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble **con CONSTRUCCION Y TERRENO DENOMINADO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADO CON LA LETRA “D” DEL LOTE CONDOMINAL OCHO DE LA MANZANA DIEZ DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “COFRADIA “ SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (**TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**) **sirviendo de postura legal la que cubra** las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS POR DOS VECES DE CINCO DIAS EN CINCO DIAS PUBLICANDOSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION O FIJACION Y LA FECHA DEL REMATE. **DOY FE.**

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Raquel González García
 Rúbrica.

(R.- 388038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 11/2014 PROMUEVE ANGELICA LUNA CASTILLEJOS, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ.

Se ordena emplazar a juicio de amparo a **BERTHA COUTURIER ARELLANO DE MIGUEL**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa **Angélica Luna Castillejos**, apoderada general para pleitos y cobranzas de Miguel Angel Martínez Hernández, interpuso juicio de amparo contra actos del Juez y Diligenciarío encargado de los expedientes pares, ambos adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en todo lo actuado en el expediente 204/2007 del índice del Juzgado de referencia. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda, así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS ONCE MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.
 La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Concepción González Contreras
 Rúbrica.

(R.- 388073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011
“SE CONVOCAN POSTORES”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En los autos del JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011, promovido por FIRST CITIZENS BANK AND TRUST COMPANY, INC. en contra de MARK D. GONSALVES Y/O DONNA M. GONSALVES, se ordenó el remate de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves sobre el **lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit**, el cual será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional. --- De tal forma, **se ordena convocar postores a la venta en primera almoneda de los derechos fideicomisarios y que corresponden a Mark David Gonsalves respecto del mencionado bien inmueble, lo que deberá acacer mediante edictos**, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. --- En ese orden de ideas, es de destacarse que la enajenación de los derechos fideicomisarios y que corresponden a Mark David Gonsalves respecto del lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, con una superficie de 3,330.67 M2 (tres mil trescientos treinta punto sesenta y siete metros cuadrados), **será sobre \$14'050,849.29 (catorce millones cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, la cual se determinó conforme al dictamen emitido por el Corredor Público número veinte del Distrito Federal y **será postura legal** aquella que cubra las **dos terceras partes** del valor determinado. --- Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos antes descritos, las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**. --- Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quien las formule deberá garantizarlas en términos del artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoria al Código de Comercio, debiendo exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo **a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI)** y a disposición de este órgano jurisdiccional. --- Concluida la audiencia, se devolverán las garantías a los oferentes, excepto la que corresponda al postor a quien se finque el remate, la cual se pondrá a disposición de la parte actora. --- Una vez que concluya la audiencia, se ordenará la adjudicación del bien o bienes a favor del postor u oferente que haya realizado la oferta ganadora, en este caso, deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes **diez días hábiles** a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), y se procederá a la firma de la escritura pública de la adquisición de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves respecto del citado inmueble, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, pagando los impuestos correspondientes a tal adjudicación, entre los que se encuentran los derechos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sugey Elena Sierra Lizardi

Rúbrica.

(R.- 387099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Antonio Martínez Saucedo.
(tercero interesado)

Por medio del presente se le hace saber que Jesús David Gaytán Martell, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 589/2013-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

Actos reclamados:

“A). La señalada como ordenadora se reclama: Auto de vinculación a proceso dictado por la responsable en contra del suscrito dentro de la causa penal 42/2012 que se me instruye por la probable comisión de los

delitos Secuestro Express con penalidad agravada, Robo Calificado y Abuso Sexual, cometidos en perjuicio de los dos primero de Antonio Saucedo Martínez y Yolanda Araceli García Romero y el tercero de Gloria Hernández Márquez con lo cual quedó vigente la prisión preventiva dictada en contra del quejoso por dicha ordenadora en audiencia de garantía celebrada el 9 de octubre de 2013, por estar emitido en contravención por lo previsto en los artículo (sic) 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). De la autoridad señalada como ejecutora, que basada en la resolución ilegal emitida por la ordenadora de mérito, me mantiene privado de mi libertad en el Centro de Readaptación Social para Adultos del Estado con sede en esta ciudad, donde actualmente me encuentro sin haber cometido delito alguno.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jacqueline Cárdenas Silva

Rúbrica.

(R.- 387254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Yolanda Araceli García Romero.

(tercera interesada).

Por medio del presente se le hace saber que Jesús David Gaytán Martell, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 589/2013-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

Actos reclamados:

“A). La señalada como ordenadora se reclama: Auto de vinculación a proceso dictado por la responsable en contra del suscrito dentro de la causa penal 42/2012 que se me instruye por la probable comisión de los delitos Secuestro Express con penalidad agravada, Robo Calificado y Abuso Sexual, cometidos en perjuicio de los dos primero de Antonio Saucedo Martínez y Yolanda Araceli García Romero y el tercero de Gloria Hernández Márquez con lo cual quedó vigente la prisión preventiva dictada en contra del quejoso por dicha ordenadora en audiencia de garantía celebrada el 9 de octubre de 2013, por estar emitido en contravención por lo previsto en los artículo (sic) 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). De la autoridad señalada como ejecutora, que basada en la resolución ilegal emitida por la ordenadora de mérito, me mantiene privado de mi libertad en el Centro de Readaptación Social para Adultos del Estado con sede en esta ciudad, donde actualmente me encuentro sin haber cometido delito alguno.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jacqueline Cárdenas Silva

Rúbrica.

(R.- 387261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 436/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados 1. MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, 2. SARAHÍ CAMAÑO MEJIA, 3. MARGARITA COCOLETZI RODRIGUEZ, 4. VIANEY PEREZ LOZANO, 5. REGINO DANIEL ZOMPANZI, 6. MAGDALENA SANCHEZ JIMENEZ, 7. GERARDO SANCHEZ MALDONADO, 8. MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, 9. MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, 10. EUGENIO DE JESUS CRUZ DIAZ, 11. JESUS FRANCI (sic) AGUILAR, 12. JOSE DE JESUS CESAR MORENO, 13. MARIA IVONNE TORRES SANCHEZ, 14. ISMAEL VILLAMIL ROSAS, 15. GABRIEL JUAREZ LEAL, 16. CAROLINA DE LOS SANTOS SANCHEZ, 17. SOCORRO VIRGINIA RODRIGUEZ OREA, 18. ROSA MARIA HERNANDEZ MORALES, 19. JUSTO NARCISO TOBON, 20. FERNANDO LOYO ALONSO, 21. MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, 22. IRALDA SALAZAR VILLEGAS, 23. MARICELA CHAVEZ GARCIA, 24. VERONICA COZATL AGUILAR, 25. ALFREDO ALMAZAN DOMINGUEZ, 26. SALVADOR MONTOYA GUZMAN, 27. MARIA LILIA MARIN BONILLA, 28. ANGELINA CASTILLO CASTILLO, 29. MARIA DEL CARMEN MONTERO OROPEZA, 30. LETICIA RUIZ RAMIREZ, 31. DELFINO MARQUEZ AMADO, 32. ABRAHAM DE LOS SANTOS SANCHEZ, 33. JOSE DANIEL HERRERA ROMERO, 34. MARIA DE TERESA DE LOURDES MEYO Y AZCUE, 35. MARIA CRISTINA SENA BALDERAS, 36. JOSE LUIS FLORES CANO, 37. JOSE GUILLERMO CARLOS RODRIGUEZ OLIVAREZ, 38. TERESA AMPARO LOPEZ CASTILLO, 39. MARTIN BASILIO MARTINEZ, 40. PEDRO MIHUALTECATL TELLEZ, 41. ENROQUETA (sic) MARGARITA TORIJA LOPEZ, 42. RUBEN CALDERON RAMIREZ, 43. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTAMARIA, 44. VICTORIA FLORES VAZQUEZ, 45. HERIBERTA SANCHEZ FLORES, 46. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 47. JUANA CRUZ BAUTISTA, 48. ROSA ELENA LUGO ACEVEDO, 49. BENITO PEREZ MENDEZ, 50. FELIPE DE JESUS LANDINI RINCON, 51. PIEDAD RUTILA SANTIBAÑEZ MOTOLINIA, 52. EMILIA LOPEZ SANCHEZ, 53. MARIA ELOISA AGUILAR AGUILAR, 54. ALICIA MEJIA ROMERO, 55. MARIA TERESA PEREZ GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 430/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- Vicente Ochoa Tenorio, 2.- Teresa Barreda Ballesteros, 3.- Graciela Vázquez Peña, 4.- María Porfiria Leticia Flores Reyes, 5.- Víctor Albino Juárez, 6.- Adolfo Vicente Paleta Juárez, 7.- María Eugenia Benítez García, 8.- María del Rosario García Vázquez, 9.- Hugo Zamora Santos, 10.- Félix de los Santos Pérez, 11.- María de la Paz Reina Martínez Díaz, 12.- Serafina María Josefina Zancatl Marcos, 13.- Byron Xalteno Mora, 14.- Cristina Calixto Gutiérrez, 15.- Guadalupe Sainos Carrisales, 16.- José Aurelio Tecojote González, 17.- Luz Lucina Tlatelpa Trinidad, 18.- Reyes Zacaula Cordeo, 19.- Alvaro Gutiérrez López, 20.- José Roberto Sánchez Martínez, 21.- María de la Luz Ramos Santiago, 22.- Roberto Salvador Sánchez, 23.- Cesar Enrique del Rivero Sánchez, 24.- Perla Margarita Zavaleta Portilla, 25.- Ana Belén Crisóstomo Pineda, 26.- Víctor Zamora Serrano, 27.- Adriana Barroso Cadeno, 28.- Ancelma Tlatelo Mora, 29.- Lorena Suárez Hernández, 30.- María Mercedes Hernestina Hernández Encarnación, 31.- Jesús Aguilar Vela, 32.- Alejandra Socorro Mora Vargas, 33.- Gustavo Alonso Salvador Torres, 34.- Froylán Gerardo Robles Robles, 35.- Maritza Poceros Flores. 36.- José Humberto Jorge Rossano Medel, 37.- Rubén Xaltenco Dinorin, 38.- Alejandro Herrera Ramírez, 39.- Jorge Uribe García, 40.- Martha Ramírez y Gómez, 41.- María del Carmen Méndez Martínez, 42.- Jorge Alberto Agano Yamamoto, 43.- Héctor Esteban González Avilés, 44.- Ricardo Pequero García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 438/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Esperanza Ramírez Méndez; 2. Guadalupe Camacho Sánchez; 3. Mercedes Carranza Camacho; 4. Rosalba González Méndez; 5. Antonia Graciela Osorio; 6. Efrén Parra Muñoz; 7. Guadalupe Ivette Ruiz Martínez; 8. Angélica Martínez Vázquez; 9. Juan

Andrés Limón Bárcenas; 10. Alberto Vargas de Jesús; 11. José Lui Ruíz Hernández; 12. Ramón Esparza Alvarado; 13. Germán Rojas Ramírez; 14. Francisca Rojas Castillo; 15. Gloria Josefina Soriano Herrera; 16. Oscar Genaro Villavicencio; 17. María de Jesús Margarita Gutiérrez Eugenio; 18. Alma Fernanda Morales Gutiérrez; 19. Ana Patricia Villegas Guevara; 20. María Cristina Sánchez Espinoza; 21. Mario Isaías Mateos Noriega; 22. Luis Dionisio Hernández Vélez; 23. Florencia Galicia Méndez; 24. Ismael Pérez Torre; 25. Olga María Alejandrina Rojas Lima; 26. Sonia Concepción Bautista García; 27. José Antonio Guillermo López Hernández; 28. Demesio Villano Velázquez; 29. María del Socorro Carranza Luna; 30. Yolanda Amelia Polanco Castillo; 31. Blanca Maceda Vázquez; 32. Manuel González Luna; 33. Irma González Victoria; 34. Angélica Natalia Bermúdez Baldez; 35. Claudia Leticia Acosta Cobos; 36. María Victoria Sánchez Ruíz; y, 37. Yolanda Rojas Rodríguez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 429/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Angel Bravo Sandoval, 2. Eustacio Velásquez Maravilla, 3. Federico Cuautle Hernández, 4. Laura Gabriela Zárate Guzmán o Laura Gabriela Zarape Guzmán, 5. María Guadalupe Planell Maldonado, 6. Clara Meléndez Santibáñez, 7. Concepción Tecuatl Cuautle, 8. Marisol Ortiz Vargas, 9. Alfredo Pinto Sánchez, 10. Itzel Pérez Serrano, 11. Adriana Morán Jiménez, 12. María del Rayo Martínez Juárez, 13. José de Jesús Sedeño Tlapaya, 14. José Seberiano Cruz Sánchez Flores, 15. Carlota Margarita Zárate Heredia, 16. Francisco Miguel Aguilar y Zárate, 17. José Luis Guzmán Hernández, 18. Aurelio Guzmán Hernández, 19. Carolina González Barranco, 20. Cecilia Alfaro Huerta, 21. Antonio Cruz Acatitla Márquez, 22. Marisol Arista Cebada, 23. Maricela Tolama Ramírez, 24. Bibiana Jiménez González, 25. Maricela Luna Soriano, 26. Alfonso Tapia Lazcano, 27. Angel Francisco Camacho Tenorio, 28. Saúl Torres Arenas, 29. Gloria Mancilla Alemán, 30. Blanca Luz Mora Nava, 31. Antonia Romero Limón, 32. Abel López Soriano, 33. María de la Paz Fernández Báez, 34. Víctor Manuel Gallegos Ortega, 35. David Salazar Azucena, 36. Francisco Javier Aceves Santizo, 37. Cecilia Palacios Castillo, 38. María Hilda Cruz Hernández, 39. Patricia González Navarro, 40. Ana María Ortiz Hernández, 41. Joaquina Tlalpan Sánchez, 42. María Luisa Moreno Cholula, 43. Sara Rodríguez Pacheco, 44. Zoila Zamora Abasolo, 45. José Antonio Aguilar Guadalupe, 46. Daniel Limón Pérez, 47. José Luis Isidro Espinal Hernández, 48. José Raúl Ramos Olivares, 49. José Alberto Vega Ramos, 50. Tomás León Carrasco, 51. Adriana Jael Leal Morales, 52. Elisa Fernández Leal, 53. José Avila Martínez, 54. Celina Cobian Muñoz, 55. Belia Elva López Barrios, 56. María Guadalupe Marina de la Rosa y Martínez, 57. Rosa María de la Rosa Martínez, 58. Porfirio Eduardo Carreón Rodríguez, 59. Marcelino Romero, 60. Ana María Teresa Camacho Benítez, 61. María del Socorro Margarita Guerrero Zainos, 62. María Micaela Serrano Jiménez, 63. Viviana Romero Ortega, 64. Francisco Romero Viveros, 65. Víctor Manuel Romero Corona, 66. Elizabeth Débora Mendoza Farfán, 67. Juan Gómez Camacho, 68. Adalberto del Rivero Arguelles, 69. José Ricardo Mora Blancas, 70. Victoriana Durán Beristáin, 71. Jaime Juan María Suárez Anaya, 72. Rubén Guardado Ocegüera, 73. Guadalupe Rivera Gutiérrez, 74. José Lázaro Gilberto Pérez Méndez, 75. Leticia Páez Silva y a 76. María

del Rosario Montes Cruz y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1. José Gustavo Simón Rivera Gazca, 2. María Genobeba Alicia Camarillo García, 3. Alma Lizeth Velázquez Escalera, 4. María de los Angeles Bautista Quiroz, 5. Irais Lorena Luna Romero, 6. Antonio Vargas Morales, 7. Alberto Gil Chávez, 8. María de Lourdes García Herrerías, 9. José de Jesús César Moreno, 10. Enrique Gómez Meneses, 11. Delfino Morán Galván, 12. María Gabriela Cruz Flores Jiménez, 13. Gloria María Filotea Narváez Solar, 14. Marco Antonio González de la Fuente, 15. María Teresa Aguilar Rubio, 16. Esmeralda Cervantes Hernández, 17. Karla Olivia Palacios Pacheco, 18. María Elena Campos Viveros, 19. Amadeo Estrada Martínez, 20. Irma Martínez Ortiz, 21. Rosa María Vicente Palma, 22. María de Jesús Piña Vargas, 23. María de los Angeles Cruz Vargas, 24. Alejandro Merino Gámez, 25. David López Madrid, 26. María del Socorro Aguilar Rubio, 27. Jesús Israel García Granados, 28. María Vázquez García, 29. Jorge Israel Sánchez Balderas, 30. Aída Concepción Guzmán Enríquez, 31. Luis Enrique Espinosa Hernández, 32. José Anastasio Jaime Jiménez Lima, 33. Juan Lozano y Méndez, 34. Modesto Florencio Salas Gaspariano, 35. María Isabel Samaniego Aguirre y 36. Zully López Pérez, tercero interesados en el juicio de amparo 434/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 445/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA DE LOS ANGELES AGUILA LINARTE, 2. JOSE CALOS JUAREZ, 3. SANTA MARIA MAGDALENA LLAMAS HERNANDEZ, 4. TRINIDAD RICARDO MORALES GARCIA, 5. MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, 6. ELIUD RAMON CRUZ JARQUIN, 7. MAURILIO RESENDIZ BARRAGAN, 8. JOSE VAZQUEZ PACILLA, 9. ENRIQUE ALEJANDRO DESFASSIAUX DIAZ, 10. MIGUEL MAGAÑA ONOFRE, 11. GUILLERMINA VARGAS MORALES, 12. ARTURO PELAEZ LUNA, 13. MARTHA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, 14. JAVIER MARQUEZ JARAMILLO, 15. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GONZALEZ, 16. JOSE ANTONIO FLORES BENAVIDES, 17. INOCENCIA SANCHEZ VALERA, 18. EDITH SUSUNAGA BASURTO, 19. BRAULIO GARCIA MARTINEZ, 20. JESUS ANTONIO VALLE SANCHEZ, 21. NORMA ANGELICA PARIAS ORTEGA, 22. LAURA NAVA NAVARRETE, 23. GRISELDA RIEGO LEYVA, 24. MARIA ANTONIA GUADALUPE MORENO MIA, 25. JOSE TEODOMIRO FERMIN ESPINOSA GONZALEZ, 26. JOSE EMILIO JACOME VIVANCO, 27. CARMEN TIBURCIO GARCIA, 28. SANDRA REYES MAZZOCO, 29. MINERVA LUNA HERNANDEZ, 30. MARIA ESTHER MEDINA CRUZ, 31. KARLA LORENZINI ARMENDIA, 32. ADELA ARMENDIA ROMERO, 33. MARIA ALICIA HERNANDEZ AGUILAR, 34. ERICK LOPEZ HERNANDEZ, 35. JOSE ALFONSO NARVAEZ Y VALDES, 36. MARISOL RODRIGUEZ HUERTA 37. HORTENSIA LUNA HERNANDEZ, 38. MATILDE TENORIO PACHECO, 39. JULIA LOPEZ CASTOLO, 40. JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, 41. OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ, 42. GENARO MONTERO GONZALEZ, 43. MARIO TELLEZ GARCIA, 44. OMEGA HERRERA ROJAS, 45. MARIO ROMERO LOPEZ, 46. MARIA LUISA CASTILLO ROMERO, 47. ENRIQUE DE JESUS ISUNZA GOMEZ, 48. BERNARDETT ISUNZA GOMEZ, 49. JULIO CESAR SOLAR RENERO y 50. MARCO GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 448/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Nicasio Gumaro González de Jesús; 2. Margarita Arenas Atlahua; 3. Sara Cortés Velásquez; 4. María Eugenia Sánchez Gine; 5. María De La Luz Barragán Morales; 6. Seth Omar Cid Ramírez; 7. Fidencio Valencia Martínez; 8. Emilia Flores Olmedo; 9. Renata Laura Andrade Torres; 10. María Del Carmen Madrid Alvarez; 11. Gaudencia Ignacia Lechuga Vázquez; 12. Mireya Ibañez Martínez; 13. Gumercindo Sandoval Criollo; 14. Catalina Rojas Herrera; 15. Dolores Linares Matías; 16. Francisca Concepción Gómez Hernández; 17. Sofía Pacheco Méndez; 18. Leonor Honorato Del Angel; 19. Irínea Clara Valencia Jiménez; 20. Cosme Luna Vargas; 21. Enrique Alvarez Tostado

Rodríguez; 22. Janniel Méndez Vargas; 23. Carmen Hermelinda Celis Romero; 24. María Isabel Romero Luna; 25. Margarita Hernández Anastacio; 26. Narciza Rojas Benito; 27. Esteban González Rosas; 28. Olivia Enriqueta Sayagos Castañeda; 29. Eliuth Santiago Zarate; 30. Sonia Ramírez Márquez; 31. Patricia Maldonado Rivera; 32. Cleofas Martín Soriano Velasco; 33. Leovigildo Víctor Valerio Juárez; 34. Juana Salvador Montalvo; 35. José Maceda Sánchez; Candelaria Alonso Flores; 37 José Javier Sánchez Tenorio; 38. Alejandro César Rodríguez Espidio; 39. Irma Centeno Sánchez; 40. Daniel Castillo Gómez; 41. César Augusto Roa García; 42. María Eugenia Palacios Fernández; 43. Alejandra Trujillo López; 44. María Sandra Sánchez Nava; 45. Francisca Betty Carrillo Campos; 46. María Teresa Castro Hernández; 47. José Antonio Baxín Velasco; 48. Juan Mario Morales Rojas; 49. Janet Santos Melchor; 50. Gonzalo Ceballos Soto; 51. Francisco Osorio Mendoza; 52. Gustavo Rojas Lozada; 53. Rosa María Izquierdo López; 54. Héctor Manuel Ramírez Guzmán; 55. Guillermina Chávez Herrera; 56. Virgilio Josafat Flores; 57. Remedios Monarrez Govea; 58. Bogar Alonso Cuautli; 59. Martha Silvia Huerta Rodríguez; 60. José Luis Rodríguez Melchor; 61. Joaquín Gómez Silva; 62. Enriqueta Petra Rodríguez Barbosa; 63. Cristina Moreno Geraldo; 64. Verónica Herrera Valerio; 65. Rosa Lidia Murillo Díaz; 66. José Angel Murillo Martínez; 67. Janeth Navarro Martínez; 68. José Ignacio Cortés Isabel; 69. Isaías López Benítez; 70. Irene Palma López; 71. Cirilo Eleuterio Lechuga Vázquez; 72. Darío Hernández Ramos; 73. Rosalinda Ríos Rojas; 74. Juanita Francisca Gómez Olarte; 75. Ignacio Martínez Heredia; 76. Guadalupe Cid Maldonado; 77. Jorge Carlos Castañeda Martínez; 78. José Méndez Gómez; y, 79. Irma Martínez Flores, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 387491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 433/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. María Teresa Espinosa Luna, 2. Juan Carlos Bendito Hernández, 3. Gerardo Ramírez Ortega, 4. Consuelo Elizabeth Salazar Martínez de Escobar, 5. Judith Méndez Orenday, 6. Margarita González Hernández, 7. Lorenzo García Juárez, 8. Francisco Pérez González, 9. Francisco Vázquez Ramírez, 10. Alberto López Villanueva, 11. Pablo Emilio Quiroz Rojas, 12. Rafael Jiménez Martínez, 13. Blanca Estela Banfi García, 14. María del Consuelo Toscano Solórzano, 15. Rubén Horacio García Leal, 16. Jorge Mendieta Ruiz, 17. Armando Márquez Cruz, 18. María Eugenia Barradas Pérez, 19. Gabriel Moisés Tamayo Ponce, 20. Alsiviades Cabrera Alatraste, 21. José Oscar Corona Morales, 22. Mery Vaught Alcocer, 23. Amanda del Jesús Miss Vera, 24. Marco Antonio Aparicio Ramírez, 25. Tomasa Guadalupe López Percino, 26. José Yocundo Ernesto Cervantes López, 27. Raquel Sánchez Valencia, 28. Néstor David Espinosa Torres, 29. Isaac Moreno Preza, 30. Arturo Juárez García, 31. Pascual Rojas Hernández, 32. Agustín García Conde, 33. Pedro Rangel Guzmán, 34. Melchor Manuel Solano Morales, 35. Marco Antonio Sandoval Piceno, 36. Alejandro Rosales Bretón, 37. Hortencia Hernández López, 38. José Alvarado Bautista, 39. Samuel Cuéllar Pedroza, 40. Lucrecia Hernández Paisano, 41. Ana Mariela Murillo Guerrero y 42. Alicia Paredes Alvarado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en

la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Mesa V

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **343/2013-V**, promovido por **María Antonieta Kamel Abd Ennour**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades**; por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita, se tuvo como terceros interesados a **José Ricardo Macías Albor, Héctor Santiago Álvarez Sánchez y Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento y todo el procedimiento seguido en el juicio ordinario civil expediente **838/2011** del índice del Juzgado responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas autoridades, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinticinco de febrero de dos mil catorce, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de la tercera interesada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 387747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 435/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2. MARIA GABRIELA FLORES LOZADA, 3. AARON LUNA ZAVALA, 4. RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, 5. MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, 6. VERONICA GORDIAN VILLEGAS, 7. ELSA FIGUEROA NICOLAS, 8. MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, 9. ANA LAURA MARTINEZ ANTONIO, 10. MARIA LEONOR HILDA LIRA Y MONTES, 11. GUILLERMINA ROJAS SERAFIN, 12. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 13. RODOLFO PEREZ AGUILA, 14. REYNA TURUBIATE HIDALGO, 15. ENGRACIA OSORIO MENDOZA, 16. ROBERTA SILVIA AQUINO AVEDAÑO, 17. EDNA ARACELI OLEA GONZALEZ, 18. MARIA FRANCISCA TORRES CRUZ, 19. BELEN VALENCIA TORRES, 20. JUAN JOSE ARMENTA HERNANDEZ, 21. JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, 22. JULIA LOPEZ MARTINEZ, 23. MARIBEL ALVARADO PALOMINO, 24. MAURICIO ALVARADO BRAVO, 25. MARIA AMPARO CATALINA SOSA RAMIREZ, 26. MARIA IRENE ANGELA SILVA FLORES, 27. MIGUEL ANGEL ALVINO GARCIA, 28. MATILDE PEREZ ARCEGA, 29. ESTHER MUÑOZ AYALA, 30. JOSE AMADO REYES MONTES, 31. ANTONIO MEZA LEON, 32. SABINA COATL MIXCOATL, 33. EUSEBIO SANTIAGO ALVAREZ, 34. NAYELI ROMERO MORENO, 35. MARIA EUFRACIA MARGARITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, 36. IRENE VARELA PAULINO, 37. ELSA PATRICIA OLEA GONZALEZ, 38. ZAIRA NELLY POBLANO ROJAS, 39. CARIDAD PALOMINO BLAS, 40. VICTORIA NAVA MORENO, 41. JOSE ROMAN NOLASCO SANCHEZ, 42. MARIA LUISA CANTERO GUTIERREZ, 43. ARMANDO ZARATE MIGUEL, 44. CATALINA SERRANO MICHIMAN, 45. MARIA CLARA SERRANO MICHIMAN, 46. MARISELA GONZALEZ, SERRANO, 47. ARMANDO PEDRAZA RAMIREZ, 48. ERIKA ZEPEDA GOMEZ, 49. JOSE SERGIO VAZQUEZ ROSALES, 50. JUVENTINO BARRETO GARCIA, 51. JAQUELINE HORIHUELA SALAZAR, 52. MARIA GUADALUPE PADIERNA YAÑEZ, 53. LAURA ANGELICA MALDONADO ALONSO, 54. IMELDA ANDRADE LOPEZ, 55. MARIA DE LOS ANGELES TOMAY ALTAMIRANO, 56. MARTHA EUGENIA SILVA MIRANDA, 57. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CRUZ, 58. DARIO MEJIA BALBUENA, 59. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE ROFRIGUEZ, 60. ARMANDO GONZALEZ ZAMORA, 61. RULBERT CRESENCIANO CASTELLANOS CHAVEZ, 62. MARGARITA MORALES MORALES, 63. MARIA FELCITAS LIMON PEREZ, 64. LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, 65. JAIME ENRIQUE TAVERNIER ALBORES, 66. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ RUIZ, 67. JOSE MANUEL LOPEZ ALPUIN, 68. GABRIELA PEDRAZA NAVA, 69. ELVIA ALEJANDRA CASIR BOUCHAN, 70. SOCORRO PERALTA CASTILLO, 71. MARIA GUADALUPE EPIFANIA GABINO CASTRO, 72. MIGUEL ANGEL JUAREZ MALDONADO, 73. MARIA CRISTINA DELFINA MIXCOATL CUAYA, 74. INES ZOMPANZI CUATLI, 75. RUFINO DANIEL MARTINEZ, 76. FIDENCIO GONZALEZ FLORES, 77. ROSALIA GUILERA MARQUEZ, 78. CARLOS HERNANDEZ MELO, 79. MARIA ANTONIETA GONZALEZ SERRANO, 80. GUADALUPE MARCELA GARCIA CABRERA Y 81. FRANCISCO JAVIER ESPINA VAZQUEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 387367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 431/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA CUELLAR VILLANUEVA, 2. YOLANDA ZAMORA BALDERAS, 3. YEUHDI PEREZ RODRIGUEZ, 4. NELLY MONTIEL GALINDO, 5. MARIA BARBARA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, 6. JUVENTINO ARTEMIO SANCHEZ CORNEJO, 7. MARIA MERCEDES BENITEZ LEMUS, 8. RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, 9. MARIA DEL PILAR ALICIA VIVEROS HERNANDEZ, 10. GUADALUPE CALVARIO SANTA BARBARA, 11. TEODORA FLORES RANGEL, 12. LENNIS YAZMIN CASTILLO MARTINEZ, 13. MARIA GONZALINA BEATRIZ LOPEZ Y LEON, 14. JESSICA ELIZABETH ALEXANDER GUERRERO, 15. ALFONSO FUENTES PEREZ, 16. DIANA LOPEZ FLORES, 17. ABRAHAM VELASQUEZ ROMERO, 18. JUANA XX GUERRERO, 19. ELVIRA OCHOA SANCHEZ, 20. MARIA EUGENIA CID CID, 21. CONSUELO LARA FRANCO, 22. ANA RAMOS GARIA, 23. IRENE PIEDAD CAMPOS MEJIA, 24. MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, 25. MARIANO GARCIA ESPINOSA, 26. CARLOS FLORES HERNANDEZ REPRESENTADO MEDIANTE APODERADA LEGAL MARIA SANCHEZ MENDEZ, 27. ADELA HERNANDEZ SANTOS, 28. EDGAR ANTONIO PEREZ BARROSO, 29. CONSTANTINO IZELO IZELO, 30. CELSO ROMERO VILLAVERDE, 31. FLORENCIA ALMAZAN ARAGON, 32. EDGAR GUILLERMO CUANALO ALONSO, 33. SERAFIN NIETO SOSA, 34. NICOLAS SAAVEDRA CANSECO, 35. AURORA GALICIA GUTIERREZ, 36. JOEL JUAREZ ESPINDOLA, 37. JULIO ALFREDO ORDUÑA FLORES, 38. JAVIER MACHORRO JIMENEZ, 39. JOSEFINA SANCHEZ SOLAR, 40. ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, 41. ALEJANDRO RODRIGUEZ ACEVEDO, 42. EDUARDO ANTONIO FLORES CARDENAS, 43. ANA LAURA BUENO PEREZ, 44. CRISTINA PEREZ JIMENEZ, 45. MARIA JUANA SANCHEZ LEON, 46. JOSE SANCHEZ GAGNEBET, 47. JOSE SEVERIANO ROMERO MUÑOZ, 48. MIGUEL FUENTES HERRERA, 49. MATILDE TENORIO PACHECO, 50. MARIA LOURDES CASTRO RIVERA, 51. JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA, 52. GUADALUPE PEREZ MADRID, 53. MIGUEL ANGEL DIAZ TORRES, 54. EDUARDO SANCHEZ CRUZ, 55. JOAQUIN BARZOLA RENDON, 56. LUIS MIGUEL CARRANZA LOPEZ, 57. MARTHA MUÑOZ HERNANDEZ, 58. ENRIQUE VIVEROS ACEVEDO, 59. MIGUEL FERNANDO MARQUEZ CORDOVA, 60. JOSE ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, 61. PATRICIA VALENZUELA LARA, 62. SEBASTIANA JOSEFINA SANTA BARBARA HERNANDEZ, 63. LOURDES DE DIOS HERNANDEZ OBIL, 64. ROSA MARIA ROJAS VALDEZ, 65. ANA LILIA BAUTISTA CABALLERO, 66. MIGUEL ANGEL PEREZ Y CERVANTES, 67. SARA HERNANDEZ AGUAYO, 68. ELISA FELGUÉROSO ORTIZ, 69. BEATRIZ PONCE MANZANO, 70. URI BENJAMIN CASTELLANOS SANCHEZ, 71. ROBERTO HERNANDEZ FLORES, 72. JOSE ROBERTO ALCAIDE BERMUDEZ, 73. GARBIÑE PUELLES ESPINA, 74. JUAN ERASMO MERINO REYES, 75. OSBALDO BECERRA DOMINGUEZ, 76. GUADALUPE MORALES CORTEZ, 77. JOSE CLAUDIO AGUILAR HERNANDEZ, 78. LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, 79. EDNA ESPERANZA IGLESIAS CONCHAS, 80. MARIA ELENA AGUILAR MARTINEZ, 81. RAFAEL SERRANO OSORIO REPRESENTADO MEDIANTE LA APODERADA LEGAL MARIA DE LOURDES ACEVEDO NIÑO RIVERA, 82. SANDRA PAOLA MONROY IGLESIAS, 83. ELOINA FLORES FLORES, 84. VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVAS, 85. SILVIA QUINTANA MEDINA, 86. MARTHA ERENDIRA QUINTANA MEDINA, 87. GERMAN ROCHA MARAVILLA, 88. SILVIA QUINTANA MEDINA, 89. JACQUELINE RUIZ RODRIGUEZ, 90. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CORONEL, 91. JERONIMO DURAN DOMINGUEZ, 92. ALBA CONCEPCION AMADOR BAEZ, 93. MARIA DEL CARMEN ONESIMA MODESTA REYES SANCHEZ, 94. RUBEN DOMINGUEZ PACHECO, 95. JOSE OSCAR MADRID JUAREZ, 96. MARIA CELIA VALENZUELA CASTILLO, 97. MARIA SOSA JURADO, 98. MARIA DE LA LUZ FUENTES HERRERA, 99. JORGE CAMACHO BENITEZ, 100. MARIA DEL ROCIO BLANCA ESTELA CAMACHO BENITEZ Y 101. JOEL ALARCON PEÑA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 441/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, 2. IRMA TORRES GONZALEZ, 3. AUREA PEREZ CASTRO, 4. ROSA CARVAJAL RODRIGUEZ, 5. JUAN MANUEL LUCAS VILLARCE, 6. MARU ORIANA HERNANDEZ MENDEZ, 7. ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 8. MARIA ARMIDA FLORES DURAN, 9. ROSA TERRAZAS TORRES, 10. MIGUEL ANGEL MORALES QUIROZ, 11. MARIA CRISTIAN ANGELICA FLORES FLORES, 12. TERESO JIMENEZ LOPEZ, 13. BERNARDA CERON LARA, 14. JUAN CRISOSTOMO CRUZ RICO, 15. MAURILLO PEREZ MARTIN, 16. ZEFERINO ACEVEDO ILESCAS, 17. MARIA DEL CONSUELO EDITH MUÑOZ CAJIGAL, 18. JOSE CRUZ PEREZ LOPEZ, 19. ANA LILIA FLORES VAZQUEZ, 20. DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ, 21. JOAQUIN SANCHEZ ANTONIO, 22. MARIA DE LOS ANGELES NETZAHUALCOYOTL VAZQUEZ, 23. RICARDO ROMERO VIEYRA, 24. LUCIA ESTELA BOLEADA DE SANTIAGO, 25. ADELA HUESCA RAMIREZ, 26. JOSE NICOLAS PEREZ LUNA, 27. MARIA HERNANDEZ ARMAS, 28. JUAN DE DIOS ORTIZ ROSALES, 29. ANA ALMA CUEVAS MIRANDA, 30. MARIA ELODIA GUADALUPE ROSALES MARCIAL, 31. CONCEPCION CID RODRIGUEZ, 32. ALBERTO PEREZ GONZALEZ, 33. ELIZABETH MIRANDA CARREON, 34. MA. AMALIA MARINA DIAZ SALAS, 35. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BLANCO, 36. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALVAREZ, 37. MARGARITA ZAMORA RUGEIRO, 38. MARIA ELENA CALVA DIAZ, 39. JOSEFINA POSADA GARCIA, 40. MICAELA DE JESUS MORENO CETINA, 41. ELISEO CABRERA PALAFOX, 42. MARCOS GUZMAN PEREA, 43. ALBERTA CUATLI AHAUTL, 44. ANGEL LEAL FLORES, 45. JULIA TORIJA TORRES, 46. MARIA DEL LOURDES SANDOVAL SOLIS, 47. MATILDE SALGADO LIMON, 48. ALICIA RAMIEZ VERA, 49. AMADO FAUSTO MUÑOZ LOBATO, 50. ISAAC LANDA RAMIREZ, 51. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 52. RAUL MARTINEZ Y HUERTA, 53. GILBERTO MENDEZ PEREZ, 54. JOSE DE JESUS ROSALES TORIZ, 55. GLORIA LETICIA GRACIA VAZQUEZ, 56. MAGDALENA ARENAS HERRERA, 57. JOSE ROBERTO GUTIERREZ ROSAS, 58. MARIA OFELIA DE LA CONCORDIA AGUILAR CALDERON, 59. JOSE EDUARDO ORTEGA Y CADENA, 60. MARIA ELENA AYALA LEYVA, 61. MARIA ROSA FLORINA LUMBRERAS VENTURA, 62. ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, 63. CIERNIA CAJICA LOPEZ, 64. MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ JIMENEZ, 65. MARGARITA PINEDA MORALES, 66. MARTHA CATALINA MELLADO Y CHUMACERO, 67. JOSE BENITO MONTERREY HERNANDEZ, 68. NOHEMI SANCHEZ FLORES, 69. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ LOMELI, 70. MARCELINO JOSE RAFAEL HERNANDEZ ESPINOSA, 71. JESUS ACEVEDO MAYA, 72. RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ, 73. MARIA DEL RAYO ZARRIZOSA CONTRERAS, 74. JUANA AGUILAR RIVERA, 75. FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, 76. JOSE ANSELMO HERNANDEZ ORTEGA, 77. MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, 78. ALEJANDRA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ ESPINOSA, 79. REYNA ESTELA JAIMES RODRIGUEZ, 80. DELFINA ZURITA LARIOS, 81. RAQUEL TLACUATL CABRERA, 82. CONRADO GALVAN FERNANDEZ, 83. ANA LUZ CARRIZOSA REYES, 84. JOSE LEON MARTINEZ, 85. PRIMITIVO FLORES GARCIA, 86. MILKA GRANADOS JIMENEZ, 87. GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ, 88. DOMINGA ROMERO TOBON, 89. HILARIO MORA GARCIA, 90. ADAN CIRILO CABRERA ORDUÑA, 91. MARTIN GONZALEZ FLORES, 92. JOSE FRANCISCO SERRANO OSORIO, 93. MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ GOMEZ, 94. ELVIA FERNANDEZ DE LARA MARTINEZ, 95. LUZ MARIA BLANCAS GONZALEZ, 96. FIDELFIA CID MACHORRO, 97. MARIA ANGELINA TLACUATL CABRERA, 98. GERARDO NARCISO MENDOZA SANCHEZ, 99. JOSE ANTONIO BERNARDO JIMENEZ CAMACHO, 100. MAGDALENA MEJIA TOLEDANO, 101. MIGUEL GARCIA LINARES, 102. HERMINIA MENDOZA HERNANDEZ y 103. VICENTE PALACIOS SAMAYOA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387493)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTINEZ QUINTANAR DOMINGA EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; EXPEDIENTE 812/2013, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta y copias de traslado que al mismo se acompañan, en términos del mismo se tiene al promovente desahogando en tiempo y forma la prevención decretada en autos, en consecuencia respecto del escrito inicial de demanda se provee en los siguientes términos: Con el escrito y documentos de cuenta fórmese expediente y regístrese el mismo bajo el número **812/2013** en el Libro de Gobierno, se mandan guardar en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a **DOMINGA MARTINEZ QUINTANAR**, por su propio derecho, promoviendo en la **VIA ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACION JUDICIAL**, las prestaciones que menciona con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles 3046, 3047 y 3048 del Código Civil para el Distrito Federal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Respecto del predio consistente en **PREDIO RUSTICO Y PARA HABITACION DENOMINADO TETLALPA O TECLALPA” UBICADO EN LA CALLE CONTINUACION DE GUADALUPE VICTORIA HOY CALLE PROLONGACION GUADALUPE VICTORIA NUMERO 2 PROVISIONAL, JURISDICCION DE SANTA LUCIA CHANTEPEC, DELEGACION ALVARO OBREGON MEXICO, DISTRITO FEDERAL**. Se ordena publicar el presente proveído por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, a fin de citar a las personas que pudieren considerarse perjudicadas con la Inmatriculación del predio materia del presente asunto. Asimismo se ordena fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, informándose a las personas que pudieren considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del Procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto a ese inmueble, debiendo contener dicho anuncio el nombre de la promovente, y permanecer dicho anuncio en el inmueble durante todo el trámite Judicial, debiendo constituirse el C. Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a dar fe de que dicho anuncio se encuentra en el inmueble y de sus características. Con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de **QUINCE DIAS**, al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, JOSEFINA QUINTANAR SORIA VDA. DE MARTINEZ, al C. Agente del MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, a los colindantes DELEGACION ALVARO OBREGON A TRAVES DE LA CORDINACION DE PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA TERRITORIAL; DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA; JORGE BARBOSA SANCHEZ; ISIDRO SOSA PARADA; MARIA DEL CARMEN RANGEL MORA; MARIA LUZ MEDEL OLVERA y ELEUTERIO SEVERIANO ALVAREZ, al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; al DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, estos dos últimos para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal, apercibidos que de no hacerlo dentro del término anteriormente señalado, perderán su derecho para hacerlo. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas alas personas que menciona para los mismos efectos. Sin lugar a tener por ofrecidas las pruebas que menciona por no ser el momento procesal oportuno para hacerlo. Hágase el cambio de carátula respectivo así como las anotaciones en el libro de gobierno en donde aparezca como juicio ordinario civil y como parte demandada el C Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, asimismo gírese oficio a la C. Directora del de la Oficialía de Partes Común de este H Tribunal a efecto de que se sirva realizar las correcciones en sus registros y por ultimo hágase las correcciones en el Sistema Integral para Consulta de Resoluciones para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Mujica Ramos
Rúbrica.

(R.- 387705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Civil
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; Tel. 3-18-51-49
EDICTO

A: EXPLO QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO.

En el lugar donde se encuentre:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 26/2013, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...[...]

En aras de lograr una impartición de justicia pronta y expedita, como lo establece el artículo 17 constitucional, a fin de no retardar la solución del conflicto y toda vez que, este órgano jurisdiccional estima que, las medidas de localización del domicilio de la parte demandada han sido suficientes y pertinentes y, como se dijo, infructuosas, en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1070 y 1075** del Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio a **EXPLO QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndoles saber que deberán comparecer por sí o conducto de persona que legalmente los represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término, **de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, tal como lo dispone el precepto **1069** del Código de Comercio.

Asimismo, requiéraseles para que en el citado lapso, hagan pago llano de la cantidad de **\$1,800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal, así como el pago de las demás prestaciones reclamadas y de no hacerlo así, señalen bienes de su propiedad suficientes para garantizar la deuda y demás prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designen y a disposición de este Juzgado de Distrito; con el apercibimiento que de no hacerlo así, dicho derecho pasará a la parte actora, a fin de que señale bienes que garanticen las prestaciones reclamadas en el presente juicio.

En el entendido, que una vez transcurridos los treinta días otorgados en el párrafo que antecede, cuentan con el término, de **ocho días**, contando a partir del siguiente a la fecha de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Cuernavaca, Morelos, a 1 de abril de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 387948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 447/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. GLENNA LETICIA LAGO CHAVEZ, 2. MARIA LUISA ROJAS CRISOSTOMO, 3. GUILLERMINA CARRERA SANCHEZ, 4. CLAUDIA MARCELA LOPEZ REYES, 5. TERESITA FRANCISCA PEREZ JIMENEZ, 6. CRUZ GABRIELA VAZQUEZ RAMOS, 7. NICANOR FRANCISCO RODRIGUEZ TENORIO, 8. MARIANA HUERTA HERRERA, 9. JUDITH PALACIOS MORALES, 10. MARIA DE LA ESPERANZA RIVERA CARBADILLO, 11. NOEMI LOPEZ LEON, 12. MANIRA ROXANA SABAG Y MONTELONGO, 13. ROSA MARIA SANCHEZ VILLANUEVA, 14. CONCEPCION HERNANDEZ RODRIGUEZ, 15. GAUDENCIA IGNACIA LECHUGA VAZQUEZ, 16. MARIA GUADALUPE DIAZ ORDAZ CUETLACH, 17. EULOGIA HERNANDEZ BONILLA, 18. PEDRO FRANCISCO FLORES MORALES, 19. JOSE NORBERTO RODRIGUEZ PACHECO, 20. GUSTAVO AMARO ZARATE, 21. ESTELA RAMOS TERCERO, 22. VICTORIA ROSA LEYVA RAMIREZ, 23. CARLOS RIVERA MORALES, 24. GUILLERMO CASTILLO HERNANDEZ, 25. ROSA ROMERO SANTIAGO, 26. SOFIA BARBOSA LEAL, 27. ROQUE JOSE RODRIGUEZ AGUILAR, 28. ANGELINA HERNANDEZ MARTINEZ, 29. JORGE ALEJANDRO HUERTA MIRANDA, 30. ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, 31. EUTIMIO REYES ETCHEGARAY, 32. ANDRES PEREZ IBARRA, 33. MARI LUZ VILLANUEVA LARA, 34. ROGELIO CARLOS PEREZMITRE LOZANO, 35. CARLOS EMILIO ARAUJO DIAZ, 36. MARIA MARTINEZ OLIVERA, 37. JUANA GUTIERREZ RAMIREZ, 38. SOFIA CATALINA MONTALVO BOLAÑOS, 39. JUAN CARLOS ARANDIA ABASCAL, 40. LETICIA DEIGUEROS ANGEL, 41. MARIO ANTONIO SAUCESO SANCHEZ, 42. FLAVIO MERINO DOMINGUEZ, 43. MARGARITA SEGOVIA SILES, 44. SILVIA SANCHEZ GARCIA, 45. MARGARITA ROSAS HERNANDEZ, 46. IRMA GUADALUPE CARRILLO CAMPOS, 47. EMA RAMIREZ GONZALEZ, 48. ALTAGRACIA SANCHEZ GARCIA, 49. RICARDO CEBALLOS SOTO, 50. MARIA GRACIELA GUADALUPE PULIDO CARRERA, 51. ANGEL HERNANDEZ SOLANO, 52. ALVARO CESAREO REYNA PEREZ, 53. MARTIN ARELLANO HERNANDEZ, 54. MAGDALENA LOPEZ SANDOVAL, 55. ISAAC CRUZ MARTINEZ, 56. RAYMUNDO MENDOZA NOVOA, 57. ANGELA MENDOZA SANTAMARIA, 58. IRMA CARBENTE ALDUCIN, 59. PEDRO ALFREDO SANDOVAL PACHECO, 60. FIDELINA MARIBEL CRUZ LOPEZ, 61. MARIA DEL CARMEN LUNA VARGAS, 62. MARIA GUADALUPE MOLINA AGUSTIN, 63. JOSE HECTOR CONTRERAS ESCALANTE, 64. RAMIRO CLEMENTE ROMERO, 65. AMPARO SANDOVAL DIAZ, 66. IGNACIO LIMA GOMEZ, 67. JUDITH VILLANUEVA MARTINEZ, 68. ARIANA DE LA VEGA HERNANDEZ, 69. ALBERTO FELIPE MEDINA VELAZQUEZ, 70. MARIA EUGENIA MEDINA GUZMAN, 71. CRISTINA LUNA VARGAS, 72. BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, 73. IRMA ARMENTA OLGUIN, 74. MARIA GUADALUPE HUERTA SOLIS, 75. ANTONIO HUERTA SOLIS, 76. ISAAC RAMIREZ CASTILLO, 77. BERNARDA ROSA VIVIANO LOPEZ, 78. LIDIA REVELES CASTILLO, 79. TERESA ARREDONDO JUAREZ, 80. HECTOR SANTOS ALVARADO, 81. INOCENCIO CORTES ROSALES, 82. CIRILO ELEUTERIO LECHUGA VAZQUEZ, 83. FRANCO ORTIZ MARQUEZ, 84. LORENA ARELLANO RAMIREZ, 85. CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ OLGUIN, 86. GONZALO VIDAL VERA, 87. MARIA EUGENIA RAMIREZ HERRERA, 88. MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ, 89. VIRGILIO MARROQUIN JIMENEZ, 90. ROSA ARGELIA LOPEZ, 91. MARIA MARGARITA OSORIO HUERTA, 92. OCTAVIO DOMINGO DIAZ LOPEZ, 93. JOSE GERARDO JUAREZ ALTA EN REPRESENTACION DE CLEMENTE CID PEREZ, 94. POMPEYA HERNANDEZ LIMON, 95. ALEJANDRA CALDERON SERRANO, 96. ALBERTO RAMOS SANCHEZ, 97. ROSA HUERTA ALVAREZ, 98. RODRIGO AMARO GOMEZ, 99. GABRIELA REYES JIMENEZ, 100. MARIA DEL ROSARIO IBARRA OSORIO, 101. MIGUEL VILLANO ARELLANO, 102. PEDRO FLORES RAMOS,

103. DAVID INDALECIO MARTINEZ TRUCIOS, 104. JUVENTINO BRISEÑO TORRENTERA, 105. ANGELINA TRUSIOS CRUZ, 106. LUCIANO AGUILAR HERNANDEZ, 107. MIGUEL CALIXTO BALDERAS MARTINEZ, 108. JAIME MERINO REYES, 109. SAMUEL ALBERTO EDUARDO MARTINEZ AQUINO, 110. ROSA MEDINA GONZALEZ, 111. RAUL CASTELAN GARDUÑO, 112. CESAR MARTIN MUÑOZ MACHUCA, 113. EMMA CARMONA VELAZQUEZ, 114. MARIA MARGARITA LARA CORREA, 115. FELIPE HERRERA ROMERO, 116. SUSANA DE LA CRUZ CASTRO, 117. GENOVEVA ANGELES MONTALVO VALDIVIA, 118. DIANA RODRIGUEZ RAMIREZ, 119. GALDYS REYES LEON EN REPRESENTACION DE ARTURO AGUILAR BUENA VISTA, 120. EMILIO JUAN VELASCO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 437/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA LOPEZ VILLEGAS; 2. CONCEPCION CATALINA ESPEJEL y LINDAN O MARIA CONCEPCION ESPEJEL LINDAN; 3. TERESA XICOTENCATL LOPEZ; 4. JOSE ANTONIO ANDRES SANCHEZ CORTES; 5. ELVIRA GARCIA PEREZ; 6. SERAFIN GALICIA ROMERO; 7. BETY ROMERO MONTIEL; 8. LEOPOLDO TORRES SALA; 9. GABRIEL CUEVAS GONZALEZ; 10. MARIA DOLORES SILVA LUNA; 11. JOSE GUADALUPE TOMAS COYOTL COATL; 12. MARIA GUILLERMINA RAMIREZ ROQUE; 13. ARMANDO HERNANDEZ CARRANZA; 14. MARIA ESTELA PEDRAZA CASTILLO; 15. ROSA ALFONSO PEREZ; 16. FLORENCIA GUADALUPE MARTINEZ VELAZQUEZ; 17. JOSE JUAN RAMON MORA CANO; 18. SAMUEL CUELLAR PEDROZA; 19. PRIMITIVO RIVERA SANCHEZ; 20. GUADALUPE POBLANO BARBA; 21. JUAN IRIGOYEN SALINAS; 22. JERONIMO RODRIGUEZ; 23. JUSTA ROMANO ISIDRO; 24. ESPERANZA TEUTLI AYAQUICA; 25. MIGUEL ROMERO MIRANDA; 26. MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ; 27. MARIA AMALIA TLAHUEL GONZALEZ; 28. AMALIA GONZALEZ CERON; 29. LUZ MARIA DORADO ALARCON; 30. VIRGILIO ZARAUTH CID; 31. EDMUNDO OSORIO ARELLANO; 32. MARIA DEL CARMEN LUCILA SANCHEZ MOZO; 33. RITA HERNANDEZ CASTILLO; 34. JOSE EDMUNDO LEOBARDO Y/O LEOVARDO LOBATO FLORES; 35. JESUS ROJAS RODRIGUEZ; 36. CRISTOBAL GONZALO SOLIS LOPEZ; 37. ROSA MARIA ISABEL

CARREON HERNANDEZ; 38. YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ; 39. MANUEL ZENON LEON AMAXAL; 40. HUMBERTO PEREZ FLORES; 41. MARIA DEL ROCIO LEZAMA SANTIAGO 42. CELERINO SANDOVAL CORTES; 43. ADELAIDA TAMAYO ISLAS; 44. MAXIMINO PEREZ MORENO; 45. MARIA GUADALUPE MIRANDA GODINEZ; 46. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ; 47. GUADALUPE TAPIA FUENTES; 48. GABRIELA PACHECO RODRIGUEZ; 49. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ; 50. VERONICA SALAZAR LEON; 51. MARIA SOLEDAD GLORIA ROJAS CASTRO; 52. MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ; 53. MARIA SANCHEZ MENDEZ; 54. MIGUEL ANGEL LOPEZ OBANDO; 55. FRANCISCO MORALES JUAREZ; 56. MARIA DE JESUS MARTHA TELLO JIMENEZ, 57. JOSE GERARDO GALINDO OSIO; 58. EDUARDO LOPEZ RIVERA; 59. JOSE GERARDO MIRANDA BAROJA; 60. MARIA DEL CARMEN MORALES HERRERA; 61. ALICIA ORTEGA HERRERIAS; 62. JESUS GUAL HERNANDEZ; 63. ISAIAS MENDEZ ZAMORANO; 64. GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ; 65. VIRGINIA TREJO PEREZ; 66. ALMA ROSA MORALES PEREZ; 67. JOSE FLAVIO ASENCION ARCE PEREZ; 68. RAQUEL CHI SING CUAMATZI; 69. RUTILA EMMA LOPEZ GOMEZ; 70. JOSE REMIGIO CUAYA COYOTL; 71. JULIETA SANCHEZ CERVANTES; 72. GORGINA LOPEZ RAMOS; 73. JOSE JUAN CORTEZ VAZQUEZ; 74. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 75. TERESA FERNANDEZ ATLATENCO; 76. JUANA FLORES CUATECO; 77. MARIA ISABEL FLORES BOLAS; 78. MARIA PETRA RAMOS Y JIMENEZ; 79. CLARA ROSA APARICIO APARICIO; 80. JOSEFINA RAMOS JULIAN; 81. LUIS CARLOS MARTINEZ; 82. LEONARDA VARGAS JIMENEZ; 83. MARIA LUISA GONZALEZ LOPEZ; 84. LORENA JIMENEZ RIVERA; 85. REFUGIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; 86. ANEL SORIANO GARCIA; 87. ANGEL PEREZ GARCIA; 88. ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO; 89. MARGARITA GUADALUPE GARITA SANCHEZ; 90. GREGORIA ALBINA GARCIA ACEVEDO; 91. JOSE GABINO JUAN CARRILLO GOMEZ; 92. ANTONIA LAURA FLORES SANCHEZ; 93. FRANCISCO JAVIER RICO BAEZ; 94. DORIDEY MACHORRO CAMPOS; 95. RUFINA RAMIREZ MARTINEZ; 96. EMILIO MUNIVE SALAZAR; 97. DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ; 98. JOSE MARTINEZ AGUIRRE; 99. OLIVIA CATALINA MANUELA CELIS VARILLAS; 100. ADRIAN MENESES LUNA, 101. ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ; 102. MARY CRUZ GONZALEZ VENTURA; 103. REBECA CONTRERAS GONZALEZ; 104. FELICIANO SOLANO AMADOR; 105. RAMONA FLORES MORALES; 106. ALBERTO CONTRERAS CANO; 107. ADELA CEBADA SANCHEZ; 108. RAFAEL GUZMAN ROMERO; 109. ANA MARIA AGUILAR SARMIENTO; 110. BLANCA LILIA GARGANTUA AGUILA; 111. MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE CONDE y TORRES; 112. MARIA MICAELA HERNANDEZ MENDIETA; 113. MARIA LIDIA CELIA ROJAS; 114. MIRYAM CRUZ ACOSTA; 115. MARGARITA LOPEZ RODRIGUEZ; 116. JOSE MARIO RODRIGUEZ JERONIMO; 117. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 118. GILBERTO PACHECO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 440/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- María Auxilio Espinosa Cardoso, 2.- Jesús Hernández Castillo, 3.- Miguel Angel Alvino García, 4.- Christian Hernández Munguía, 5.- Claudia López Xicoténcatl, 6.- Sebastiana Sánchez Leyva, 7.- Judith Rivera Pérez, 8.- Sofía Macilla González, 9.- Norberto Romero Victoria, 10.- Martha Sánchez González, 11.- María de los Angeles Cruz, Romero, 12.- Esther Domínguez Azcona, 13.- Alberto Gil Chávez, 14.- Ana María Jiménez Martínez, 15.- Aída Bello Ignacio, 16.- María Concepción Cázares Ruiz, 17.- Teresa Salazar Gaeta, 18.- Adelaida Sánchez Guillén, 19.- Gilberto Antonio Rodríguez Cuautle, 20.- Lourdes Zabalsa Morales, 21.- María Judith Merino Morales, 22.- Regina Salinas Tocatl, 23.- Martina Peralta Bello, 24.- Ana Laura Franco Manzano, 25.- Julio Hernández Vara, 26.- Zenaida Pérez Calvario, 27.- Merced Durán y Flores, 28.- Adriana Tomasa Limón Corona, 29.- María del Socorro González Calderon, 30.- Lilia Edith Jácome Varela, 31.- Narciso Andrade Morales, 32.- Dolores López Cervantes, 33.- Guadalupe Limón Corona, 34.- Juana Zamora Hernández, 35.- José Cutberto Meza Durán, 36.- Pedro Rojas García, 37.- Gudelia García González, 38.- Salomé Paisano Zamora, 39.- José o Jorge Gámez y Hernández, 40.- José Gumercindo Alfredo Abrajam Yoshimatz, 41.- Abel Contreras Landa, 42.- Silvia Ramírez Báez, 43.- Cristina López Nieto, 44.- Crispín Salamanca Márquez, 45.- María Luisa Teulte Villegas, 46.- Macario Gregorio Castillo Romero, 47.- Jacinto Notario Núñez, 48.- Juana López Sánchez, 49.- Arturo Villegas Vargas, 50.- Carlos García García, 51.- José Adrián Ramírez Carrillo, 52.- Guadalupe Peña Mentado, 53.- Sabino Rodríguez Hernández, 54.- Ofelia Xicoténcatl Ortega, 55.- Tomasa Guadalupe Coyotl, 56.- María del Carmen Pérez Ramos, 57.- Gloria Mendoza Ramos, 58.- José Luis López Arroyo, 59.- Leonor Domínguez Pablo, 60.- Eulalia Romero Hernández, 61.- Arturo Alonso García, 62.- Araceli Pérez García, 63.- Virginia Mena Amaro, 64.- José Herminio Alejandro Ortiz Nieto, 65.- María Judith Reyna Romero Pelcastre, 66.- Rogelio Parra Palafox, 67.- María Luisa Romano, 68.- Primitivo Lezama Salazar, 69.- Carmen López Cortés, 70.- Odilón Galindo Reyes, 71.- Guadalupe Alcides López González, 72.- Elbia Robles Meza, 73.- María del Pilar Carrizosa Contreras, 74.- José Edén Díaz Torres, 75.- María Angélica Alvarado Morales, 76.- Antonio Huerta Gómez, 77.- Edilberta Hernández López, 78.- Marco Aurelio Aguilar González, 79.- María del Carmen Cadena Córdova, 80.- Petra Araceli Cruz Zamora, 81.- Manuel Pineda Cortes, 82.- María Ubalda Simona González Cisneros, 83.- Alicia Suárez Manzano, 84.- Aurelia Beatriz Salazar Chico, 85.- Emelia Silvia Sánchez y Varelio, 86.- Maribel Rojas Acatzi, 87.- Pedro Carbente Gonzaga, 88.- Gabriel Pérez Salazar, 89.- Virginia Tezmol Hernández, 90.- José Virgilio Guillermo de la Cruz Bravo, 91.- María Mercedes Meza Durán, 92.- María Rosalía Rafaela Delgado Zavala, 93.- Rosa María Clara Ramírez Leal, 94.- Lucia Carrera Sánchez, 95.- Jaime Téllez Ortega, 96.- Alicia Meléndez Lozada, 97.- Irene Hernández González, 98.- Rodolfo González Meléndez, 99.- José González Juárez, 100.- Guadalupe Esteban, 101.- María Beatriz Aurelia García Flores, 102.- Citlali Solis Ildefonso, 103.- Agapito Guzmán Amador, 104.- Adela Gallarza Reyes, 105.- Alicia Cortés Cadena, 106.- María Elena Flores Limón, 107.- Celia Pastelín Hernández, 108.- Eduardo Núñez Antonio, 109.- Liliana Cebada Puente, 110.- Damián Reyes Espinosa, 111.- Josefina Virginia Mastranzo Gaspariano, 112.- Juan Gabriel Sánchez Flores, 113.- Santa Sánchez Peñarrieta, 114.- Enrique Téllez Alvarez, 115.- Rosa Morales López, 116.- María Teresa Ortiz Redondo, 117.- Sofía Genoveva Lucia Ramos Carrera, 118.- Luis Alberto Ramos Tepal, 119.- Balbina Mellado Carmona, 120.- Margarita Pineda Bendito, 121.- Jocabed Rosas Sánchez, 122.- Sidronio Bartolo Angel, 123.- Leonila Salvador Gutiérrez, 124.- Oscar Vázquez Serrano, 125.- Elizabeth Miriam Ramírez Luna, 126.- Doris María Carbajal Hernández, 127.- David Pérez Nava, 128.- Elva Palomares Rodríguez, 129.- Victoria Flores Monroy, 130.- María del Rayo Pérez Flores, 131.- María Elena Zambrano Moscoso, 132.- Juvencio Moranchel Thevenard, 133.- Evelina Nery Valera Valera, 134.- Agustina López Cabrera, 135.- Hortencia Rojas García, 136.- Guadalupe Quiroz Flores, 137.- María del Rosario Estrada Martínez, 138.- José Antonio Hidalgo Muñoz, 139.- Margarita Moranchel Espinosa, 140.- Sebastiana Gabriela Pérez Flores, 141.- Primitivo Rivera Sánchez, 142.- Nicolás Dávila Rodríguez, 143.- Juana Hernández López, 144.- José Abundio de los Angeles Aguilar Amador, 145.- Aarón Aguilar González, 146.- Alejandro Corona Méndez, 147.- Víctor López Martínez, 148.- José Valentín Rubén Carvajal Valdez, 149.- Macario Morales Maldonado, 150.- Víctor Manuel Cuautle Olivares, 151.- Ramón Chavez Torres, 152.- Guillermo Pedro Blancas Telles, 153.- Emma Saavedra Zaráin, 154.- José Salvador Ambrosio Mendieta Gamboa, 155.- Luis

Enrique Flores Bello, 156.- Angel Villegas Perea, 157.- José Eloy Cárcamo Flores, 158.- Alfonso Aguilar Ortiz, 159.- José Félix Castillo Cuevas, 160.- José Miguel Laguna López, 161.- Maricela Martínez Marcial, 162.- José Luis Hernández Hernández, 163.- Enrique Meneses Herrera, 164.- Soledad Rafaela Caballero Hernández, 165.- Francisco Javier Pérez Campos, 166.- Delfina Mancilla Motolinía, 167.- Florencio Cariño Sánchez, 168.- Sandra Soto Quítil, 169.- Bonfilio Ortiz Fabián, 170.- Francisco de la Torre Torres, 171.- Miguel Angel Hernández Berra, 172.- Agustín Torres González, 173.- Ilce Chávez Ruiz, 174.- Laura Castillo Aguilar, 175.- Ofelia Mote Pozos, 176.- María del Carmen Ramos Rivera, 177.- Julio Ramírez Méndez, 178.- Emigdio Domínguez Cruz, 179.- José Enrique Medina Barradas, 180.- Margarito Flores Flores, 181.- Guillermo García Arriaga, 182.- Amelia Josefina Saldaña y Bermúdez, 183.- José Eliseo Sánchez González, 184.- Bernardo Miguel Tendilla Moreno, 185.- Rutilo Arias Solórzano, 186.- María de los Angeles Marín Chagolla, 187.- Javier Nicasio Luna Quintero, 188.- Bonifacio Juan Larios García, 189.- Gudelia Huerta Huerta y 190.- Julián Pasten Cruz, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla. 1. Pablo Ibarra Juárez, 2. María Auxilio Adriana Méndez Murguía, 3. Teresa Caballero González, 4. Raymundo Mialma Pastrana, 5. María de la Paz Bachbush Flores, 6. Yolanda Díaz Rivera, 7. Sara Acevedo Cruz, 8. Alberto Cuaya Coyotl, 9. Nohemí Georgina Díaz, 10. Esperanza Gutiérrez Santiago, 11. María Concepción Zepeda García, 12. Felipe Pérez Romero, 13. José Eduardo Carranza Luna, 14. Andrea Beatriz Rosas Herrera, 15. Nely Dueñas Alvarez, 16. Zenaida Gómez Hernández, 17. Olivia Lima López, 18. Audberto García Mixquilit, 19. Roberto Luis Arriaga Cervantes, 20. Alicia Regina Cervera Amezaga, 21. María Teresa Pérez Romero, 22. Rosalía Pacheco Pacheco, 23. María Dolores Guerrero Romero, 24. Esperanza Vargas Amador, 25. María de los Dolores Caballero Ramos, 26. José Cupertino Abel Carmona Fernández, 27. María Patricia Martínez Pérez, 28. Alfredo Carlos Tlacomulco Solís, 29. Andrés Martínez García, 30. María Esther Santana Méndez, 31. María Maricela Merlo Merlo, 32. María Ofelia Cortés Romero, 33. Jesús Raúl Martínez Santiago, 34. Luis Enrique González Rosano, 35. Verónica Viridiana Velázquez León, 36. José David Hernández Alvarez, 37. José Gabriel Barrios Sarmiento y/o José Gabirel Barrios Sarmiento, 38. Concepción Berenice Barreal Vargas, 39. Jorge León Osorno, 40. José Luis Sánchez Salas, 41. Benita Galindo Vargas y/o Ambrocio García Flores, 42. César Enrique del Rivero Sánchez, 43. Blanca Adriana Rodríguez López, 44. María del Rocío Vargas Abrego, 45. Ramón Villalobos Reyes, 46. Guillermina Ximello Ortega, 47. María del Carmen Carrillo Fernández de

Lara, 48. Miguel Angel Vera Guerrero, 49. Alfonso Schmitz San Martín, 50. Leonardo Flores Barrera, 51. Claudia Leticia Acosta Cobos, 52. Juan Arenas Ramírez, 53. María de Lourdes Varela Garduño, 54. Julio César Solar Renero, 55. Rodolfo Morales San Martín, 56. Daniel Texcucano Morales, 57. Julián Crescenciano Villegas Justo, 58. Mónica Theresita Wolf, 59. Pablo Perea Rivera, 60. Hugo Guerrero Romero, 61. María Margarita Montiel Lozada, 62. Francisco Martínez Juárez, 63. Alonso Castillo Cosme, 64. Martina Hernández Román, 65. Lucía Moreno Rodríguez, 66. Aurelio Mauro Villa Rivera, 67. María del Rayo Carmen del Razo Neri, 68. Arnoldo Amezaga Flores, 69. Nancy Silvia Esparragoza Bermejo, 70. María Edith Rebollo Arias, 71. Elpidia Campos Cortés, 72. Trinidad Amador Cuamani, 73. María Eulalia Yolanda Saldaña Pérez, 74. Carlos Fausto Ruíz Curi, 75. María Teresa Margarita Huerta Muños, 76. María del Socorro Gutiérrez Zainos, 77. Teresa Berra Zago, 78. Román Sergio Fortuny Romero, 79. Juan Reyes Rodelo, 80. Raymundo Ramires Villas, 81. Elia López Morales, 82. Francisco Javier Hernández Galicia, 83. Blanca Ramos del Muro, 84. Adalberto del Rivero Arguelles, 85. Elsa Rojas Villegas, 86. José Joel Barajas Sánchez, 87. José Francisco Martínez Trinidad, 88. Concepción Rocío Esperanza Barreal Vargas, 89. Elva Barrales Vargas y/o Elva Barrera González, 90. Marcelino José Rafael Hernández y Espinoza, 91. Mario Jorge Carranza Salazar, 92. Julio Moreno Díaz, 93. Juan Manuel Martínez Vicens, 94. Blanca Lizbeth Tenorio Ambroz, 95. Margarita Ambriz Aceves, 96. José Valderrama Márquez, 97. María Guadalupe Planell Maldonado, 98. Héctor Adrián Reyes Flores, 99. Tranquilino Tlapalpan Gaspariano, 100. Fernando Balbuena Cabrera, 101. José Coyopol Tentle, 102. Sandra Cecilia Cruz Hernández, 103. Efraín Rancho Zahuantitla, 104. José Diego García Galindo, 105. José Víctor Hugo García Galindo, 106. Olga Yolanda González y Hernández, 107. Sandra Meneses Hernández, 108. Bernardo Macías Ruiz, 109. Adriana Trujillo Mac Naught, 110. Laura Guillermina Hernández López, 111. Juliana Magdalena Arévalo Molina, 112. César José Luis Aguilar Parra y/o Ocotlán Parra Sánchez, 113. Lorena Serrano Domínguez, 114. Mario Hernández Díaz, 115. Adelaida Monterrosas Cortés, 116. María Teresa Espinosa Aquino, 117. José Juan Cirio Velázquez García, 118. José Manuel Bello Pérez, 119. Pero Méndez Morales o Pedro Méndez Morales, 120. Virginia Morales Guzmán, 121. Fernando Tapia Tenorio, 122. Hermenegildo Coatl Cimbro, 123. Jorge Tenorio Pérez y 124. Rodolfo Morales San Martín, tercero interesados en el juicio de amparo 444/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 446/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA ANTONIA DELGADINA HERNANDEZ HERRERA, 2. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 3. ENRIQUE GALVAN PADILLA, 4. CARMEN RAMIREZ DE LA ROSA, 5. PROVIDENCIA PINTOR DAVILA, 6. MARIA DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, 7. GREGORIA RUIZ GARCIA, 8. MARGARITA GARCIA MARTINEZ, 9. FELIX GONZALEZ CORTES, 10. CIRILA TAPIA GONZALEZ, 11. ANDRES MOLINA FLORES, 12. TONATIUH MOLINA VILLA, 13. REGINA JIMENEZ MOLINA, 14. VICTOR HUGO GARCIA TELLEZ, 15. JULIANA VICTOR ATENCO, 16. SUSANA CRUZ MEDINA, 17. MAXIMO CHOLULA RAMIREZ, 18. LUISA MARTINEZ MORALES, 19. EBER SABAS MARTINEZ Y/O EVER SABAS MARTINEZ, 20. FLAVIO RUGERIO BRISEÑO, 21. SABAS PEREZ CASTILLO, 22. MARIA MARTINEZ SALAZAR, 23. ESTHER GONZALEZ RAMIREZ, 24. AZALIA RENDON FUENTES, 25. CENOBIA PALMA QUINTERO, 26. ERENDIRA BAEZ LEAL, 27. MARIA CIRA MOLINA MOLINA, 28. FLORENCIA CHOLULA RAMOS, 29. EULALIO MORANCHEL REYES, 30. GUILLERMINA VARGAS MUÑOZ, 31. ALEJANDRA CISNEROS CABRERA, 32. CRISTINO CANALIZO TAPIA, 33. PILAR MENDOZA RIVERA, 34. SABINO REMEDIOS GARCIA MENDEZ, 35. YASMIN MERCADO GARCIA, 36. JUANA GABRIELA MARTINEZ PEREZ, 37. JOVITA CORTEZ HERNANDEZ, 38. OFELIO MORENO TAPIA, 39. CAROLINA JUAREZ LOZANO, 40. LUZ MARIA JUAREZ PLATA, 41. MARTIN SARABIA NUÑEZ, 42. BERNARDO MEDRANO, 43. ENRIQUE PALMA TEQUIMILA, 44. JOSEFINA GIL PEREZ, 45. VIDAL SILVINO VARGAS MUÑOZ, 46. MARIA RAQUEL MERLO ORLANSINO, 47. ANA MARIA DE LOS DOLORES SOLIS SANCHEZ, 48. JUAN LORENZO PEREZ CAMPOS, 49. HIGINIO GALINDO VELEZ, 50. JOSE FRANCISCO ENRIQUEZ PEREZ, 51. MARIA DEL CARMEN FLORES RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CARMAN FLORES RODRIGUEZ, 52. JOSE LINO GARCIA AGUILAR, 53. LUIS PEREZ ARELLANO, 54. NELSON EMMANUEL GALLARDO MUÑOZ, 55. CRISTINA ALTAMIRANO ROJAS en representación de JOAQUIN ALTAMIRANO ROJAS, 56. LIDIA REYES PADILLA, 57. SEVERINA MARTINEZ MARTINEZ, 58. ANTONIA FLORES GONZALEZ, 59. EVANGELINA CORTES OLIVER, 60. ALFREDO AMARO CASTILLO, 61. TERESA JIMENEZ ROMERO, 62. LORENZA MENDEZ PAREDES, 63. JOSE GUADALUPE GARCIA, 64. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 65. NATALIA MORENO MORENO, 66. ISIDORA REYES ROSALES, 67. OLIVIA PEREZ CHOLULA, 68. CARMEN SOLEDAD FLORES, 69. RUFINA RAMIREZ GENIS, 70. FRANCISCO ALONSO GONZALEZ, 71. LEONCIO LOPEZ MORASTITLA, 72. JUANA MONTES JUAREZ, 73. RUBEN CANO Y BUSTAMANTE, 74. GUILLERMO ALONSO ARENAS, 75. ARACELI MORALES MORALES, 76. MARTIN BERNARDINO MONTES CIACA, 77. ROSA ROMERO XOLOCOTZI, 78. CELINA GONZALEZ AGUILAR, 79. GABRIELA RAMIREZ GARCIA, 80. MARIA CELIA VIVANCO QUIROZ, 81. MARIA RAFAELA ROJANO SALAZAR, 82. MARGARITO CASTILLO RAMIREZ, 83. AARON VARGAS MARRON, 84. ROMUALDO CATALINO TLACOCALA VARGAS, 85. JESSICA ROSALEZ HERNANDEZ, 86. MODESTA ROSALES AGUILAR, 87. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 88. ERNESTO GONZALEZ CALTEMPA, 89. PORFIRIO VELAZQUEZ FLORES, 90. AURORA GARCIA VILCHIS, 91. AURELIA FAUSTINO ORIOL, 92. DOMINGA SANCHEZ ROMERO, 93. ENRIQUE AGUILAR JIMENEZ, 94. JAIME VILLALOBOS VAZQUEZ, 95. PATRICIA GARCIA LAZCANO, 96. MARIA GLORIA LAZCANO y GONZALEZ, 97. MARIA PORFIRIA SOFIA MEDINA VAZQUEZ, 98. GENARO VILCHIS CARPINTERO y/o BERNARDO VILCHIS CARPINTERO, 99. AUSTREBERTO GUILLERMO MENDEZ ESPIRITU, 100. FELICITAS MARTINEZ DIAZ, 101. SILVIA TERESA VALLE CANTU, 102. FERMIN SANCHEZ SANCHEZ, 103. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 104. CARLOS ROJAS ROSALES, 105. FELIX RIVERA DOMINGUEZ, 106. GRACIELA BAUTISTA RAMOS, 107. ELIZABETH BARROSO CAMPOS, 108. MAURO ROMERO ESPIRITU, 109. ANTONIO VAZQUEZ BAUTISTA, 110. CANDIDA TLACOLA MARRON, 111. CELESTINO MARTINEZ PALACIOS, 112. DELFINO AGUILAR MUÑOZ, 113. ANARELI RODRIGUEZ GONZALEZ, 114. OCTAVIANO SANCHEZ CALIECA, 115. MARGARITA DE JESUS REYES, 116. ARTEMIO TORRES ZAMORANO, 117. ROBERTO MARTINEZ MORANCHEL, 118. CUPERTINO CORTES SALINAS, 119. ENRIQUE ESTRADA ROMERO, 120. EVODIO BOLAÑOS MATAMOROS, 121. SIXTO FLORENCIANO MORALES CABRERA, 122. PABLO MIGUEL GONZALEZ AHUACTZIN, 123. MARIA DEL ROSARIO SOTO BEDOLLA, 124. ROSA AGUIRRE PAREDES, 125. QUIRINA CHAVEZ SANDOVAL, 126. ANGELES ROSALIA TEPEPA MIRON, 127.

SATURNINO ORZUNA ESPIRITU, 128. ISAAC RAMIREZ MENDEZ, 129. JOSE LUIS BALEON SOLIS, 130. FLORINA GARCIA MARTINEZ, 131. HUMBERTA HERNANDEZ BRAVO, 132. ANA ROSA SOSA RODRIGUEZ, 133. VICENTE GARCIA DE JESUS, 134. CANDELARIA FLORES PALACIOS, 135. NOEMI FLORENCIA JIMENEZ FERNANDEZ, 136. ISABEL RAMIREZ AGUIRRE, 137. YAZMIN MIRANDA RAMIREZ, 138. SOFIA DE LA TORRE FLORES, 139. ARTEMIO ORTEGA GUEVARA, 140. LUZ RIVERA VELAZQUEZ, 141. YOLANDA DIAZ MARTINEZ, 142. MA. CRISTINA SUAREZ ACA, 143. TOMASA LOZADA PEREZ, 144. NABOR LOPEZ NIETO, 145. VERONICA LEON RANGEL, 146. LUZ DEL CARMEN ARENAS ROJAS, 147. EDUARDO ALONSO OTERO, 148. CRISTINA REYES PADILLA, 149. EDUARDO ALONSO ARENAS, 150. LAURA VAZQUEZ VAZQUEZ, 151. RAYMUNDO JESUS VELASCO DELGADO, 152. RAYMUNDO ELASCO GARCIA, 153. RITA MARTINEZ BALTAZAR, 154. MARIA CARLOTA CAROLINA VERA LEDEZMA, 155. MIKE LUNA MENDEZ, 156. JUVENTINO DE LOS REYES RANGEL TREJO, 157. JOSE ANTONIO PEREZ MORELOS, 158. MARGARITA LEAL GALENO, 159. SOFIA EUGENIA REYES RAMOS, 160. CAROLINA GARCIA GIL, 161. MARIA MAURA CATALINA PEREZ GRACIA, 162. MARIA ANGELINA GARCIA VIDAL, 163. PROCORO VENTURA AGUILAR, 164. ELENA GARCIA GIL, 165. GLORIA ROMERO OSORIO, 166. JUSTINO RIOS AGUILAR, 167. RUFINA RUIZ GARCIA, 168. TEOFILO TORRES GARCIA, 169. MARIA DE LOS ANGELES TENORIO PEREZ, 170. MARGARITA AMBROZ ACEVES, 171. SALVADORA ORZUNA HERNANDEZ, 172. SEVERIANO MARTINEZ GONZALEZ, 173. TIBURCIO PEREZ TUFÍÑO, 174. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 175. ELODIA VARELA XOCHICALE, 176. LUCAS ZARATE MORALES, 177. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 178. CAROLINA ROSALES PERALTA, 179. JAQUELINE MENDEZ JUAREZ, 180. ALFONSO GARCIA FLORES, 181. CIRILA GARCIA FLORES, 182. REY DAVID CRUZ MENA, 183. CRISTINO VELASCO SANTIAGO, 184. EDERMINA CASTILLO VEGA, 185. CARMEN VAZQUEZ ACEVEDO, 186. FELIX DOLORES ROJAS, 187. NARCIZA TELLEZ BUSTOS, 188. ARACELI RODEA FERRER, 189. MERCED SANCHEZ BAUTISTA y/o MERDCED SANCHEZ BAUTISTA, 190. MARIA LEOCADIA MORALES HERNANDEZ, 191. MARIA GUADALUPE MENDEZ ROSALES, 192. HEIDI VILLALOBOS ARTEAGA, 193. MARIA TERESA PONCE TAMAYO, 194. MARIA CLARA FLORES JUAREZ, 195. MODESTA JIMENEZ MOLINA, 196. FAUSTINO AGUILAR MARTINEZ, 197. JESUS JAVIER JARAMILLO CASTILLO, 198. ANTONIO ZAVALA FLORES, 199. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 200. JAVIER VAZQUEZ ROSAS, 201. MAGDALENO CASTILLO CARRANZA, 202. EDUVIGES CILIA CATALAN, 203. ATANASIO JUAREZ LOZANO, 204. MARTHA JUAREZ GONZALEZ, 205. VICTORIA HUERTAS RIOS, 206. ELIAS CRISOFORO GONZALEZ, 207. NIETO HERMILA CRUZ MEDINA, 208. AGUSTINA SOLIS LUNA, 209. FELIPA MARTINEZ DOMINGUEZ, 210. LUCILA CHOLULA CASTILLO, 211. FRANCISCO FLORENCIANO MARTINEZ RAMIREZ, 212. ENRIQUE CABRERA TEPAYOTL, 213. FULGENCIO DUARTE GARCIA, 214. ESTEBAN MENDEZ RUIZ, 215. FELIX GARCIA MARTINEZ, 216. JULIAN VARGAS CISNEROS, 217. JOSE EFREN GUEVARA VALENCIA, 218. LUCAS VILCHIS CARPINTERO, 219. MARIA INES EUSEBIO JIMENEZ, 220. MARIBEL MARTINEZ DAVILA, 221. MARIA PIEDAD ALICIA ROMERO ALVAREZ, 222. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 223. SOFIA AURELIA ROJANO SERRANO, 224. GUADALUPE VEYTA CHOLULA, 225. MARIA DE LOURDES ZAMORA CELIS, 226. MARIA DEL CARMEN MALDONADO, 227. FERNANDEZ DE LARA, 228. NAZARIO CAMPIS FLORES, 229. ANGELA MENDEZ CISNEROS, 230. NEREYDA MICHACA CHAVEZ, 231. MARTHA PEREZ GONZALEZ, 232. DAVID VILLA ARENAS, 233. ESTEFANIA PEREZ SEGUNDO, 234. WILLIAM DE JESUS SIMON NACIF, 235. URQUIDES LOPEZ MONTALVO, 236. LINA RAFAELA GUEVARA TECUATL, 237. DOMINGA RAMIREZ CARPINTERO, 238. JOSE FELIX ARROYO CORDERO, 239. JOVITA FAUSTINA RAMIREZ ROJAS, 240. EPIFANIA GARCIA MIGUEL, 241. JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 242. LUZ ADRIANA CORTES NUÑEZ, 243. MARIA DE LA PAZ ALVARADO NUÑEZ, 244. NADHIELI PLACIOS BARROSO, 245. CRISANTO VARONA GONZALEZ, 246. FERNANDO IGNACIO FLORES ZAMORA, 247. MARIO MIER RAMIREZ, 248. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CHANTES, 249. ANTONIO ANDRADE TLACOCALA, 250. LETICIA GARCIA HERNANDEZ, 251. JESUS RODRIGUEZ PIEDRA, 252. FULGENCIO MEXQUITITLA AGUILAR, 253. LIBORIO MENDEZ HERNANDEZ, 254. EDMUNDO EZAHUD ROMERO LOPEZ, 255. FRANCISCO VILLA LOPEZ, 256. EPIFANA LINO MARTINEZ, 257. REYNA ESTHER OLIVAN REYES, 258. JESSICA ARCEGA MUJICA, 259. LEONOR OLIVAN REYES, 260. AGUSTINA RODRIGUEZ AGUILAR, 261. GISELVA (sic) VILLAVICENCIO LOPEZ, 262. GAUDENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, 263. CONCEPCION MEJIA SORIANO, 264. LAURA NIETO MARTINEZ, 265. SILVERIO VIDAL LOPEZ, 266. CONCEPCION ROCHA PEREZ, 267. REYNALDO GONZALEZ LUCERO, 268. FELIPE BOLAÑOS MATAMOROS, 269. ESTER PONCE TECALERO y/o ESTHER PONCE TECALERO, 270. AGUSTIN MONTES MONTES, 271. LUISA ANDREA ROSAS DURAN, 272. MAGDALENA ROSAS FLORES, 273. ROBERTO GONZALEZ MATAMOROS, 274. JUAN GILBERTO BAROJAS GOMEZ, 275. MARIA MATILDE ROJAS LOPEZ, 276. ELEAZAR PEREZ RODRIGUEZ, 277. MAXIMINO ROBLES LEON, 278. FLORENCIA GARCIA BOLEAGA,

279. MARGARITA BOLEAGA SANCHEZ, 280. MARIA DE LA LUZ RUIZ GARCIA, 281. MAGDALENO MENDEZ PEREZ, 282. MARIA LUISA RAMIRES GARCIA, 283. MARIA DEL CARMEN SILVA BARRALES, 284. JOSE DOLORES MIGUEL SERRANO PALAPA, 285. OLAYA CANTU VERDIN, 286. MARIA MARGARITA DAMIAN JUAREZ, 287. HOMERO JUAREZ OLIVARES, 288. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 289. LIDUVINA RENDON FUENTES, 290. HIGINIA CUATENCOS HERNANDEZ, 291. CANDELARIO CASTELLANO ROCHA, 292. SAUL PEREZ VIVALDO, 293. BLANCA MENDOZA AMADOR, 294. EPIFANIO FLORES FLORES, 295. CLAUDIA OROPEZA CORTES, 296. SANTIAGO SEDILLO MARTINEZ, 297. SONIA CABRERA BAUTISTA, 298. BETSABE ABIGAIL DE GUADALUPE BAUTISTA CORRO, 299. JORGE MIGUEL ZOLETTO MERLO, 300. ROSA MARIA DORADO JIMENEZ, 301. MARIA ELIZBETH PAULINA VARGAS BAÑUELOS, 302. ROBERTA MENDEZ HERNANDEZ, 303. CRISTINA REYES PADILLA, 304. ISAAC GIL VALENCIA, 305. REBECA INES MORALES, 306. GUADALUPE MORALES HERNANDEZ y 307. GABRIEL BARRANCO ROJAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 442/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a YARA VIRGINIA DIAZ GONZALEZ, EVARISTO AGUILAR MIRANDA, ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ ANGELICA AGUILAR MEJIA, LEONOR CHAPIL CINTO, JOSE OCTAVIANO JORGE BRITO Y SANCHEZ, GBRIEL LOPEZ ORTEGA, YOLANDA BELTRAN HUERTA, SANDRA LUNA ARROYO, JOSE MARTIN SERAFIN GALINDO DIAZ, MANUEL ALONZO LEYVA, HECTOR SANCHEZ COYOTL, MARIA ELENA YAMILA, MARQUEZ CHEVAN, MARIA DEL SOCORRO PEREZ BAZAN, MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, RAUL MENDOZA MARTINEZ, JOSEFINA SPEIZZIA PORTAL, LIDIA BARRON SAMANO, REYNALDA QUIROZ EZPINOZA, MARIA DE JESIS CRUZ ROMERO, RAFAELA TLAXCA CERVANTES, DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ, ARACELI VALENCIA FLORES, ANDRES FLORES ROMERO, MONICA GARCIA DIAZ, JOSE LUIS VALENCIA FLORES, AMPARO DELGADILLO DE LA ROSA, FRANCISCO MORALES JUAREZ, ANA MARIA GUITIERREZ GONZALEZ, ISABEL TLAPANCO PALMA, FELIPE JARILLAS ROJAS, MARIA EULALIA GUADALUPE RUIZ GONZALEZ, DELFINO ROSALES LOZADA, ALFONSO LEON RAMIREZ ROSETE, JOSE FEDERICO NUÑEZ Y QUINTERO, MARIA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINFERO, MARIA LUCINA MEZA MENOZA, ALONSO FLORES FLORES, ISaura CORTES FLORES, JOSUE XINAXTLE CONTRERAS, FARAH SILVA GOMEZ, RODRIGO GUZMAN LOPEZ, ROSA LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROCIO CONDE TRINIDAD, JESUS CONDE ROMERO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JESUS CRUZ CARRIOSA, MONICA LUISA ROSAS MENDEZ, ANGELICA FLORES OLIVARES, EDUARDO TALAVERA PEREZ, MARGARITA CELIA GONZALEZ TECHALOTZI, MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA, MARIA LUISA VARELA GONZALEZ, ROSA MARIA GOMEZ HUERTA, GLORIA JUAREZ RAMIREZ, MARIA DE LOURDES PAZ LUNA MENDOZA, JOSEFINA MUNGUIA ZAMORA, MARIA SOFIA

RAMIREZ HERNANDEZ, BARUC HERNANDEZ MENDOZA, BLANCA ESTELA SOLANO PEREZ, JOSEFINA ACA CHAPUL, MARCELINO HUEPA TOTOTZINTLE, GUADAJIPE CID RODRIGUEZ, SANDRA CID RODRIGUEZ, YOIANDA QUINTERO MORENO, RUBEN GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL HERNANDEZ VARGAS, RAUL ZENTENO HERRERA, JOSE LUIS SOLANO ROJAS, BIANCA ANDREA DOMINGUEZ MIRANDA, GELACIO BARRIENTOS ALDANA, JOSE CANO GONZALEZ, TERESA PEREZ VARGAS, SILVIA GUTIERREZ POLO, LEOVA CASTILLO JUAN, VERONICA YOUSHMATZ MENDEZ, MARIA MARGARITA MENDEZ ALBINO, JOSE ANTONIO CANIZO CABRERA, PATRICIA OTERO RAMIREZ, JOSE GERARDO FLORES MEDINA, JUANA RODRIGUEZ ZANCATL, MARIA PORFIRIA FLORES REYES, OLIVA FLORES REYES, JOSEFINA GLORIA AGUILAR CARVAJAL, MARIA ELENA MORENO, FLORES, NORMA LOPEZ MADRID, EVA ZEPEDA ARCE, MARIA TRINIDAD SANCHEZ ROJAS, MARIA EMILIA BRITO JUAREZ, MARIA LAURA RAMIREZ SANCHEZ, ELOISA CASTILLO GAONA, MARIA ARACELI DIAZ LOPEZ, RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ, MARGARITA SANCHEZ MEJIA, JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ, MARIA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ, ANGELICA MARIA CAMACHO HERNANDEZ, JOSE ALFREDO LOPEZ SILVA, MARIA DEL PILAR ORTEGA ORTIZ, VICTOR ISIDRO AGUILAR XICOTENCATL, CANDELARIA PEREA AVENDAÑO, EDUARDO GATICA LOPEZ, MARIA GEORGINA GONZALEZ LUNA, MONICA CRISANTO REYES, MAGDALENA HERNANDEZ LEAL, RAFAEL SERRANO SANCHEZ, OLGA LOURDES MORALES GUZMAN, JULIA MEZA HERNANDEZ, IRMA ARMENTA ROSAS, EMILIA DOLORES PALACIOS, EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS, BELINDA ELIZABETH AVENDAÑO CARRILLO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALTAMIRANO, MARIA IRENE MARGARITA LUNA MENDEZ, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, JORGE MOISES LOPEZ OREA, MARCELINA RINCON CANTERO, SARA MARCIAL ISLAS, JOSEFINA CORTES RAMIREZ, CRISTINA CALVARIO VILLALBA, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, ROSA YOLOTL HERRERA ISLAS, ELVIRA SERRANO MICHIMAN, MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ, LAURA MORENO DIAZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRANO, ELISA CERVANTES ROJAS, JUILETA, CAZARES GUZMAN, JAVIER CERVANTES ROJAS, JOSE GERARDO SOSA SANCHEZ, CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ, JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONZALEZ, MA. REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCIA, ROSA GONZALEZ TORRES, GENOVEVA TOVAR SANCHEZ, ROSA MARIA MINERVA ORTIZ VAZQUEZ, JOSE MARIA SOTELO SALAZAR, MARIA RAFAELA TERESA CAPOS Y CIRIOS, LUCIA DEL SOCORRO OSORIO MARCIAL, MARTHA SILVAL MARTINEZ, MARCELINA BRAVO SUAREZ, DARIA TORRES ORTIZ, RENE OSECAR HERNANDEZ SANCHEZ, YOLANDA ALVAREZ RUIZ, ROXANA CRUZ SANCHEZ, ALFREDO ERASTO LOPEZ GONZALEZ, ARACELI LOPEZ SANTIAGO, ALICIA BEDOLLA MADRID, VERONICA MARTINEZ HERNANDEZ, AGRIPINA MENDOZA ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ NOCELO, LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, LUCILA TOVAR LOPEZ, ESTEFANIA SANCHEZ MIXIMANI, ANGEL ROSALIANO CASTILLO GAONA, ALVARO EDUARDO MARTINEZ MORALES, MARIA CELIA HILARIA ZAMORA VICELES, ROSA LOPEZ HERNANDEZ, JOSE VARGAS DIAZ, YADIRA GOMEZ MARQUEZ, JORGE SEBASTIAN CISNEROS VALLE, MA. DEL ROSARIO EMILIA FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO PALALIA ROMERO, ISRAEL PARRA BRIONES, GLORIA ESPINOSA SANCHEZ, LAURA ZAMBRANO RAMOS, JOSUE SILVESTRE ACOSTA FLORES, MARIA, GUADALUPE BAUTISTA GARCIA, ANA MARIA CRISTINA BRAVO HERNANDEZ, MARIA ELENA MONTERD ROCHA, FERMIN MAYO PINTLE, ARMANTINA GODOS DIAZ, LAURA BARRADAS TEJEDA, IDA FAVIOLA CASTRO VELAZQUEZ, ALFREDO AGUILAR GARCIA, AVECITA ARADILLAS PONCE, TOMASA TERESITA LOPEZ SANCHEZ, MARIA DE LOURDES AVALAS CACHO, BRISEYDA AGUILAR MENESES, IRINA BERENICE PEREZ RODRIGUEZ, ROBERTO HERNANDEZ FLORES, GLORIA GONZALEZ MARTINEZ, ROSALIA CONDE TRINIDAD, ALEJANDRO TORRES VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES TORRES VALLE, MARIA JOSEFINA TORRES SUAREZ, GUADALUPE TORRES SUAREZ, MARIA LUISA MENDEZ LOZANO, CRISTINA SERRANO MARTINEZ, JUVENTINO ALCANTARA ALVA, ANGEL SANTAMARIA OJEDA, IGNACIO FRANCISCO GOMEZ COLIN, DOLORES YOLANDA CORONA RODRIGUEZ, MARIA DEL RAYO BRITO Y URIARTE, MARIA DE JESUS LETICIA ANGELES SERRANO, MARIA QUINTERO MORENO, ARGELIA LEON ZACATELCO, ARACELI MENDEZ CAMARA, JOSE RUBEN MATAMOROS MORENO, LAURA XOCHTL ESPINOSA SALAS, JOSE AURELIO AMADO PRIEGO GONZALEZ, HERMELINDA IRMA MARTINEZ RIVERA, ANA MARIA REYES AGUILA, CONCEPCION GUADALUPE MERINO VALDES, ROBERTO VILLA GALINDO, ISABEL LOZADA CONTRERAS, MARIA GUILLERMINA MONTIEL Y PACHECO, SUSANA ROMERO CONTRERAS, REVECA MORALES GARCIA, CRISTINA SANCHEZ GARCIA, ROSA MARIA SERRANO OSORIO, SOLEDAD MADRID SMITH, JOSE ALEJANDRO TOMAS FLORES FLORES, LEONIDES GONZALEZ JIMENEZ, ARMANDO ESPINOZA RAMIREZ, GIORIA RAMIREZ GONZALEZ, ROSA VELAZQUEZ NONOAL, ORLANDO CRUZ CASTAÑEDA, ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, RAQUEL VAZQUEZ HOYOS, ISABEL TORRES TERCERO, ALICIA CASTRO GONZALEZ, GONZALA GOMEZ HURTADO, MARIA ROSA VAZQUEZ PEREZ, MARIA CRISTINA PEREZ JORGE, MARIA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCA LOPEZ GARCIA, CRUZ ENRIQUEZ ROMERO, EDITH ROJAS MARQUEZ, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, FILOMENA MICAELA MENDOZA

MARTINEZ, JORGE RAMIREZ BARRANCO, MARIA ISABEL YOLANDA SANCHEZ ORTEGA, MARGARITA REGIL TORRES, ROGELIO IGNACIO RAMIREZ ESPINOSA, MARIA EUGENIA ARROYO MORENO, PIEDAD FLORES MAXIMILIANO, OFELIA HERNANDEZ LUNA, SUSANA DE LA TORRE REYES, SUSANA CASTILLO AVENDAÑO, ARIEL CARLOS SOSA LOPEZ, CASTO TELLEZ AVILES, HILARIA QUIROZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CERON, ANGELES TELLO ROJAS, VLADIMIR LIMON RONQUILLO, ALDO LORANCA MERITANO, JOSE DONATO RUFINO TORRES LORANCA, SERGIO DE JESUS DIAZ VAZQUEZ, ROGELIO PARRA PALAFOX, JOSE LUIS VAZQUEZ PEREZ, MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES, BEATRIZ MARTINEZ ROSAS, YOLANDA LOPEZ CASARRUBIAS, SUSANA SANTIAGO ZARATE, AIDA BEDOLLA MADRID, MARIA MERCEDES CRUZ LOPEZ, CLAUDIA MARTINEZ ORDAZ, MARIA TERESA DEL CARMEN MACIAS OCHOA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PRIEGO, CAROLINA CASTILLO GAONA, JOAQUINA GARCIA GARCIA, MOISES GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR CECILIA ORTEGA CRUZ, JOSEFINA LOPEZ MADRID, ARDULFO ABLANEDO CRUZ, LUZ MARIA AMPARO RAMIREZ Y BERNAL, VIRGINIA SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL ROGELIO LOPEZ MARTINEZ, DOLORES GLORIA MONTESINOS HERNANDEZ, MOISES FUENTES LIMON, HILARIO SALAZAR CRUZ, MIGUEL CORTES MORA, MARIO SANCHEZ MARTINEZ, ROSA MARIA PINEDA ROMAN, ALDEE PONCE VAZQUEZ, MARIA ETELVINA CANSECO MORALES, ANA MARIA DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ, JOSE RAUL PEREZ SUAREZ, RODRIGO RAMIREZ CABRERA, JOSE GUILLERMO AARUN RAME, CARLOS BERMEJO QUEZADA, MICAELA LOPEZ ESPINOSA, ELDA PARRA VILLEGAS, HUMBERTO ROGELIO MARAGON RODRIGUEZ, ROBERTA RUIZ TOSCANO, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MA. ISABEL CATAILNA FLORES LOPEZ, ENRIQUE MELGOZA ESPINOSA, MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVIAA, SOFIA LAUREANO CARBALLO, MARIA OLGA FLORES DIAZ, CARMEN ARCOS LANDERO, LUIS AMADOR RAMIREZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ JARAMILLO, EDITH MARGARITA BRAVO HERNANDEZ, REYNA MARIA GUADALUPE REYES VELAZQUEZ, EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ, GEMA TLAHUEL TOXQUI, EVA TOXQUI GARCIA, MATILDE GUERRERO VARGAS, GABRIELA FELEZ MONTAGNER, MIGUEL DIAZ VAZQUEZ, JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELEUTERIA VAZQUEZ ROMERO, ESAUL DE FLORENCIO MENDOZA, ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA CANO VELEZ, MATEO PORTADA ROJAS, BLANCA ESTELA PALACIOS LOERA, ROBERTO CUESTA GONZALEZ, GRACIELA MADRID SMITH, LUIS GERARDO MORO MADRID, JOSE LUIS GERARDO MORO SOTO, JOSEFINA SALAZAR PERALTA, GABRIELA SATURNINA CASTILLO MARQUEZ, ISABEL ROJAS ROMERO, VIRGINIA BARREDA ORTEGA, FELIZ GIL CHAVEZ, JOSE IGNACIO DOMINGUEZ DURAN, NABOR SOSA GONZALEZ, MANUEL GARCIA ARROYO, ANDRES ARTURO BALTAZAR RODRIGUEZ PEREZ, ROSALBA DOLORES TOBON CEBADA, JORGE EDUARDO CORDOBA CASTILLO, MARIA NILA INOCENCIA RODRIGUEZ REYES, LUZ MARIA RAMOS RAMIRES, SAGRARIO OLLIVIER RAMOS, SALUSTIA CARDOSO RENDON, LORENA SOLIS FLORES, ADRIANA PONCE ORTIZ, CHRISTIAN OLLIVIER RAMOS, GERARDO DE LA TORRE RICARDAY, MARIA DE LA LUZ VALENCIA VALENCIA, PATRICIO CARMONA ROLDAN, ESMERALDA COBA GONZALEZ, JUAN CARLOS AGUIRRE CASILLAS, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, MARIA NATIVIDAD ANGELA ROJAS PINEDA, HUMBERTO RENTERIA GIL, MARIA CRISTINA MOYSEN FERNANDEZ, ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, JORGE NOE GARCIA RAMIREZ, JERONIMA PARRAL SANCHEZ, JOSE LUIS MEZA Y LEON, LETICIA ESTHER FARFAN GONZALEZ, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, EVA DEL CARMEN GONZALEZ MENDOZA, ADAN CONTRERAS GOMEZ, SERGIO CARRASCO ROMO, PATRICIA MONROY RIOS, JUAN MANUEL GARCIA SOSA, ANTONIO MARTINEZ ORTEGA, NELI SOTO CULEBRO, MARIA GUADALUPE OSORIO CORTINA, JOSEFINA MELENDEZ REYES, JULIO RAMIREZ VALDIOCER, MARIA DE LOURDES SANCHEZ DE LOS SANTOS, MARIA LETICIA ROQUE FLORES, MARIA SOLEDAD CALDERON CRUZ, ALICIA ROQUE FLORES, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, CIRILO TELES FLORES, CLEMENCIA MUÑOZ ZEPEDA, MARIA GUADALUPE BRAVO PUEBLA, MARIA DIONICIA ESPERANZA HERNANDEZ PADILLA, BLANCA ROSA VAZQUEZ CORTES, RAMON RIVERA CRUZ, LETICIA PAEZ SILVA, JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ EN REPRESENTACION DE JOSE GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, ESTELA CARDENAS PRIETO, JOSE LUIS LOPEZ TRUJEQUE, MARIA DEL CARMEN CUAUTLI GUEVARA, MARIA LUISA PEREZ CARRILLLO, HERIBERTO CARLOS MARTINEZ BRITO, MARIA FRANCISCA LUCILA GONZALEZ ESPINOZA, CARLOS GARCIA AGUILAR, GERARDO RIVAS GOMEZ, JORGE NERI LOPEZ, MARIA GISELA ASUNCION MORALES ROMERO, ALVARO MARTINEZ GUTIERREZ, MARIO PEÑA TAPIA, ROSA MARIA RUEDA CRUZADO, MARIA GERTRUDIS ROBERTA FABIAN HERNANDEZ, AURORA MOTA BAÑOS, HILDA SAMANIEGO JIMENEZ, VICKY ARIZA PINZON, MARIA ELADIA ISLAS HUERTA, JORGE AURELIO HERRERA GARCIA, ROSA LOURDES CALLEJA SANCHEZ, GUADALUPE GABRIELA QUIJADA CALLEJA, LEOBARDA ZAPATA PEREZ, IRMA PEREZ ZAPATA, JOSE ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUCIA BEDOLLA MADRID, JAVIER BEDOLLA MADRID, MARIA DEL CARMEN TERRES GONZALEZ, MARIA FRANCISCA LARIOS GALINDO, ROBERTO LARIOS GALINDO,

CECILIO GARCIA ROMERO, TERESA LEE BARRON, MARIA ELOINA DANIEL ZACARIAS EN REPRESENTACION DE EDUWIGES ZACARIAS NAVA, LAURA SILVA ELVIRA PASTRANA, JESUS JIMENEZ JIMENEZ, JOSE LUIS SERRANO CAMACHO, NORMA RIVERA LOPEZ, MARIA ELENA GALINDO SILVA, GLORIA VAZQUEZ AGUILAR, MARIO FLORES GALINDO, RAFAEL HUMBERTO DIAZ MORALES, SAMUEL MONTERREY GARCIA, JOSE ENRIQUE PALOMINO MORALES, FILOMENA SALAS HERRERA, LILIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, JOSE JORGE ROMERO PEREZ, SUSANA SANCHEZ ROMERO, AGUSTIN MANUEL DEL ROSARIO FLORES, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, LEONOR MARIA DEL ROCIO DIAZ CORDERO, EVELIA DAMIAN BARCO, ISABEL PORTILLA HERNANDEZ, MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE, NORMA LOZADA FLORES, JOAQUIN GARCIA GOSCON, BRENDA ARRIAGA SANCHEZ, ROGELIO MUNGUIA LOZANO, PAULINA OSORIO CALLEJA, ROBERTO ALVARADO BAUTISTA, RAMON CANO HERNANDEZ, BLANCA FLORINDA VARGAS ORTIZ, AURORA GUARNEROS VIDES, NUNILA SANCHEZ OLMOS, MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ CABRERA, CASTULO PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONINO LOPEZ Y HERNANDEZ, AGUSTIN NICOLAS CORDERO ALARCON, BALTAZAR IBARRA SALAZAR, ALICIA SANTIBAÑEZ TENORIO, GABRIEL OCHOA MUNGUIA, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, MARIA DOLORES TORRES OLVERA, MARTIN FLORES MONTIEL, EXPERANZA LUISA CUATLE FLORES, SALVADORA GARCIA FLORES, JOSE ERIC HERNANDEZ GARCIA, DORA MARIA DE JESUS ALDAMA ROMANO, ANTONIO MORAN MONDRAGON, BERNARDO GONZALEZ MARQUEZ, LEOPOLDO BANUELOS ZAMORA, JOSE LORENZO ARTEMIO MARCIAL ROJAS, MARIA DE LA PAZ AGUIRRE VALENCIA, ROBERTO BERMEJO ESPINOSA, MARTHA PATRICIA SOSA ESPINOZA, LUIS JUAREZ AGUILAR, REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ, SILVIA MARTHA MELLADO TEUTLE, CIRO FERNANDEZ MORENO, LUCIANO GUMESINO SANTIAGO RAMOS, JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES, ELVIRA GALICIA OREA, JOSE ARTURO SANCHEZ Y BARRAGAN, ELISA PEREZ RAMIREZ, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, JOSE JUAN LEON AVILA, MARTHA HILARIA ZEPEDA FUENTES, JACOBO CONDADO OLANO, IRMA PEREZ SANCHEZ, MARIA MICAELA ZAMORA GALINDO, FRANCISCO NAJERA SAAVEDRA, ROSA MARIA ROJAS ROSALES, PETRA RODRIGUEZ LOPEZ, EDITH MADRID SMITH, IGNACIO MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID LOPEZ MADRID, MIRIAM RUTH RONDERO ARREAGA, MARIA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, RUBEN HERNANDEZ OSORNO, MARIA MARGARITA PERIAÑEZ VIVALDO, BRIGIDO DANIEL DE LA VEGA VAZQUEZ, LUIS CRUZ TORRES, MARIA DEL CARMEN MERITANO ARENAS, ELIZABETH LOZADA BELLO, JOSE FEDERICO SILVA CLAUDIO, LINO RAFAEL LUNA MORALES, GRACIELA SORCIA LOPEZ, MARIA GEORGINA CONTRERAS NIETO, SANTA TERESA AMADOR LOPEZ, ROSA MARIA ROLDAN PEREZ, MIGUEL GUADALUPE AMADOR LOPEZ, GUADALUPE PEREZ CRUZADO, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MERCEDES LOPEZ MORALES, HECTOR LOPEZ HERRERA, EMILIO GOMEZ ALONSO, GENARO HERNANDEZ PALAFOX, JOSE CARLOS MENDEZ ALTAMIRANO, GILBERTA BRAVO HUERTA, VICTOR HUGO BEDOLLA MADRID, MIGUEL ANGEL ROLDAN RUIZ, ROSA MARIA RIVERA MICHEL, NANCY ALEJANDRA IBARRA SANTIBAÑEZ, GREGORIO VICTORIANO GARCIA PEREZ, MARIA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE, ERNESTO ENRIQUEZ ROMERO, ROSA MARIA CASTILLO MENDEZ, JOSE AURELIO GARCIA CASTILLO, MIRIAM HERNANDEZ ROSAGEL, MARIA SILVIA MARTHA HERNANDEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL GREGORIO LEON PONCE, GUADALUPE VAZQUEZ ALMAGUER, JOSE ANGEL MONSALVO HERNANDEZ, AARON SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO CASTILLO CORONA, SALVADOR ZARATE BAUTISTA, JOSE DANIEL QUITERIO HERNANDEZ, GUADALUPE RIVERA CORTES Y RAFAELA CORTES CARRANZA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 432/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a MARIA LUCIA HERNANDEZ MARIN, LAURA EUGENIA DEL VALLE RAZO, JOSE RODOLFO ALEJANDRO LOBATO FLORES, JOSE EDMUNDO LEOVARDO LOBATO FLORES, GLADYS HILDA BARRERA Y BEDOLLA, MARIA ANTONIETA GUADALUPE ROCHA CERVANTES, CYNTHIA VALENCIA BUENO, ACELA MARTINEZ Y BENITEZ, MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, CANDELARIO PEREZ ZAINOS, ROGELIO TORRES GARCIA, LEONOR TORRES SALDAÑA, JUAN MIGUEL BAXIN BUSTAMANTE, JOSE RENE GUEVARA MORALES, MARIA DEL ROCIO MORALES SANTIAGO, RUBEN ARROYO CRUZ, GALDINA MARTINEZ BALTAZAR, ROSALINDA LABASTIDA ROJAS, CARLA PATRICIA JUAREZ PEÑA, CESAR MANUEL OROZCO TORRES, MARIA DEL ROSARIO RAMOS ESTEBAN, MARIA DE LA PAZ GRACIELA TENORIO TORIZ, MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA SANCHEZ, ALEJANDRA PEREZ XOCHICALE, YARET ELSA RUIZ MORALES, MARIA DE LOURDES LUNA MORENO, JOSE LUIS OCTAVIO SOLIS PASTRANA, SERAFIN DE JESUS CUAPA, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, CLARA MARIA MUÑOZ MIRON, RAQUEL SILVETTI ORTEGA, JOSE GAUDENCIO PEREZ FLORES, ALFONSO BRICEÑO RUIZ, HILDA CRUZ ALONSO, ESTELA LOPEZ ESCAMILLA, MARIA YOLANDA CASCO JUAREZ, CARMEN MONTES CIRME, RUBI CHAVEZ TLAPANCO, CARMELO HERNANDEZ PALAFOX, GABRIELA GONZALEZ PIEDRAS, LAURA ELENA ALCAIDE RIVERA, FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MARCO ANTONIO PEREZ BAUTISTA, MARIA MATILDE OLMOS LOPEZ, JOSE LUIS CRUZ HERNANDEZ, ERNESTO HERNANDEZ MORALES, MARIA EUGENIA HERNANDEZ REYES, EDGAR GARCIA CRUZ, LUCIO MARTINEZ DELGADO, JOSE GERARDO CARMONA VAZQUEZ, ARNULFO ARIZA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR PAULA PIÑA MARQUEZ, ANTONIO MORAN MONDRAGON, TITO BERNARDINO MANDIOLA Y CALZADA, GREGORIA ZAPATA HERNANDEZ, MIGUEL FRANCISCO AQUINO, ISABEL RAMIREZ AGUILAR, MARIA ALICIA AGUILAR VALENCIA, ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, ARELI VELAZQUEZ CRUZ, JOSEFA BRUGADA GASCA, JOSEFINA MARGARITA MORENO HERRERA, FELIPE CRUZ SANTOS, ROSA CAROLINA PULIDO SANCHEZ, CRESENCIA MARIA DEL CARMEN MORAZ NUÑEZ, ESPERANZA ROSAS HERNANDEZ, ERIKA GUADALUPE COAPANGO BRITO, LETICIA TLALPAN CASTRO, BERTHA ELISA PEREZ ALEGRIA, MARIA GUADALUPE CABALLERO TORRES, ROSA HERNANDEZ RAMIREZ, ROSALBA FLORES TRUJILLO, ANGELICA POTRERO CALVARIO, FERNANDO LEON RAMOS, VIRGINIA TREJO PEREZ, MARIA SUSANA ROJAS MORALES, MARTIN FRANCISCO ZARATE SANCHEZ, GABRIELA RAMIREZ LOPEZ, MANUELA RICARDA ESPINOSA GARCIA, GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ, MARIA HUMBERTA BLANCA VAZQUEZ, CLARA ROSA APARICIO APARICIO, MARIA GISELA ROCIO GONZALEZ FRAGOSO, JOSE AGUSTIN LUNA FLORES, ADELA MARTINEZ ROSAS, MARIA ISABEL DEL CARMEN BAUTISTA ROMERO, FRANCISCO EDUARDO TAPIA NUÑEZ, VIRGINIA VARGAS LAZARO, AMPARO BARREDA ORTEGA, JOVITA TAPIA MONTIEL, LAURA HERNANDEZ MOTA, GERONIMO VALDEZ MONTES, ELLAS SANTOS OROZCO, JOSEFINA OREA ROJAS, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, VICENTE ROBERTO CUATHEL PAJARO, CONSUELO FLORES ROSAS, REBECA CARRILLO CORTES, MARTHA ESTHER GUZMAN GARCIA, ROSARIO HIDALGO CASTILLO, BEATRIZ OROPEZA VEGA, MARIA EUGENIA ESPINOSA BRIONES, JOSE MANUEL JACOME SALAZAR, CARLOS ORTEGA SANCHEZ, CIRILO HIPOLITO PEREZ REYES, JOSE ALFREDO CONTRERAS VARGAS, GREGORIA CRISTINA CARRASCO JUAREZ, SOFIA PILOTZI NAZARIO, ROSA MARIA CONTRERAS ARROYO, OLGA MILLAN VEGA, JOSE MARTINEZ AGUIRRE, ALFONSO MIRAMON PLAZA, ANALLELY VAZQUEZ MORALES, JOSE RAMON BARTOLOME ROJAS ARCE, ROSARIO MIRON CELIS, SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ, OCTAVIO COYOPOL SOLIS, EDGAR ISMAEL KAO ROMERO MARTINEZ, GENARO CAHUE CRUZ, LILIANA URIBE GONZALEZ, MARIA KARINA PERALTA JUAREZ, ROSA GARCIA CRUZ, BEATRIZ CARMONA FLORES, DIANA MARCELA HERNANDEZ ESCUDERO, CARMEN RODRIGUEZ FLORES, GUILLERMINA CABRERA GUZMAN, JOSE REYES APOLINAR GUTIERREZ LOPEZ, SILVIA NERI PAREDES, MARIA DEL ROCIO LOPEZ JIMENEZ, MARTHA LETICIA MORGAS MORALES, ENEDINA VILLA GONZALEZ, TOMAS TELLEZ FLORES, GLORIA COLUMBA CERVANTES FLORES, LORENZO JAVIER MANZANO MARTINEZ, IGNACIO ESTRADA SAUCEDO, MARIA DE JESUS DEL ROSARIO HERNANDEZ, RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, ESTELA ANA MASTRANZO GASPARIANO, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, KARINA JUAREZ RAMIREZ, MAIRA

MATAMOROS MARTINEZ, ROSALIA VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, MARTHA PAOLA ROJAS MILA, MARIA GRACIELA RUIZ OLIVARES, JACQUELINE HORIHUELA SALAZAR, ISMAEL PEREZ TORRES, CRISTINA PEÑA DE LA ROSA, HERMILA LECHUGA TELLEZ, MARTHA SILGUERO DE LEON, EDUARDO BAILON CAMACHO, ALEJANDRO MUÑOZ SOSA, EFREN PABLO RAMIREZ TOMAY, PATRICIA VALENZUELA LARA, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA IRINEA LEONOR COSME BAUTISTA, ANGELINA GUTIERREZ GRANJA, ANA JESSICA HERNANDEZ MANCERA, MAGDALENA DE CRISTOBAL BENITEZ, CECILIA ALFARO HUERTA, ROBERTO CANALES MESA, NORMA LOPEZ AGUILA, MANUEL SABASTIAN MONTIEL MARTINEZ, ROBERTO HUGO SALAZAR ARENAS, LUZ MARIA ALEJANDRA OSORNIO MIER, FRANCISCO JAVIER BAHEZA HERNANDEZ, ROBERTO SALVADOR SANCHEZ, PILAR DIAZ TRUJILLO, MARIA JOSEFINA GARCIA MORA, MARIA TERESA DIAZ TRUJILLO, DULCE RAMIREZ PEREZ, RUPERTO NOCELO MENDEZ, MAGDA LUZ DURAN REBOLLEDO, ALMA DELFINA LOPEZ SANTIAGO, MARCELA SOTO ORTEGA, MARIA DE JESUS GARCIA GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ FABIAN, NORMA PATRICIA PINEDA GATICA, FRANCISCO LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROSARIO ESTRADA MARTINEZ, YOLANDA IZELO SANDOVAL, MARIA BLANCA ESTELA GOMEZ GRANADOS, GUADALUPE IBARGUEN ARISTA, ANTONIA DELGADO AGUILAR, ANDREA CASTILLO RAMIREZ, MARIA VERONICA TLAHUEL GONZALEZ, LUZ MARIA DORADO ALARCON, FLORA DURANGO RIOS, PEDRO DIAZ Y PASTRANA, EVA ESCALONA SANCHEZ, JOSE AGUSTIN IGNACIO MACIAS HERNANDEZ, MARIANA ANAHI APARICIO FLORES, ALBERTO CONTRERAS CANO, ISABEL ROBLEDI GUTIERREZ, MARIA MARGARITA RAMIREZ MARTINEZ, VIVIANA RAMOS PERCINO, SARA MARINA ALFONSO ALBUERNE, MIGUEL HUMBERTO VARGAS RIVERA, MARIA ISAURA ROSAURA FLORES GONZALEZ, MARTHA NAVARRETE BARRIENTOS, MARIA DE JESUS ALATRISTE HUERTA, ALDO PEREZ CORDOVA DAVILA, MARTHA LILIA DAVILA PISCIL, ANA MARIA MOTO FLORES, JOSE JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, JULIAN MIGUEL ROMERO CORONA, JORGE ALBERTO REYES HARO, OCOTLAN HERNANDEZ LOPEZ, ANGEL LEPPE VIVEROS, ANGEL SALGADO LEPPE, PROCORO CLARA ZACATENCO, PAULA TERESA SOSA SANCHEZ, GENARO PEREZ TELLEZ, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CORTES, JOSE DIONISIO MARGARITO HERNANDEZ DE LOS SANTOS HERNANDEZ, OLGA TOCA SAN GERMAN, RAQUEL RAMIREZ CANDIA, MARTIN CUATZO CHANTES, ELEAZAR CARRERA PALANCAREZ Y/O ELEAZAR CARRERA PALANCARES, KARINA MENDIETA ESPINOZA, MAURA VERONICA CALDERON GARCIA, CARMEN RAZO GARCIA, SABINA COATL MIXCOATL, ROCIO GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO AGUILAR RUBIO, SOLEDAD GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO HONORATO GARCIA, FRANCISCO RAFAEL GALLARZA ARANDA, JOSE FRANCISCO GONZALEZ GARRIDO, CRUZ CABRERA HERNANDEZ, SILVIA LUCIA MORALES LOPEZ, MARIA DEL PILAR BELTRAN CRUZ, DELMA RIVERA SERRANO, MA. MERCEDES FLORES BENAVIDES, MARIA ENEDINA DIAZ PEREZ, JOSE ALFREDO MENDEZ MENESES, MARIA ELENA CASTELLANOS GUTIERREZ, CIRILA REYES MARTINEZ, MARIA SOCORRO RUIZ AMBROSIO Y/O MARIA SOCORRO RUIZ AMBROCIO, ESPERANZA JUAREZ MORALES, MARCIA CORINA GONZALEZ PEREZ, ELDA PARRA VILLEGAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA EUGENIA VARELA CHAVEZ, IRMA CORONA ROMERO, HERMINIA CRUZ MORALES, JOSE MANUEL MORENO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE FUENTES HERAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ALMA DELIA MARTINEZ ORTIZ, ROCIO MEDINA BAUTISTA, DANIEL IDELFONSO PANI TECUATL, CARLOS MUÑOZ SALDAÑA, GENOBIO LOPEZ LOPEZ, CATALINA CORTEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIETA SOSA GARCIA, WILBERT ANGULO JUAREZ, IRMA BEATRIZ GUEVARA GONZALEZ, JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, VERONICA MELODY PALMA CASTILLO, MARGARITA DE LA ROSA HERNANDEZ, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, SILVIA LARA SALAS, MARIA DEL PILAR SOSA BARROETA, ALEJANDRA CAMARGO ALBA, DOLORES ENCINAS XOCHICALE, VIRGINIA LUISA PEREZ TETLALMATZI, JOSE AURELIO HERNANDEZ ZAMORA, MARIA FELICITAS DOLORES MARTINEZ ROJAS, JUAN RICARDO SOLIS MOLINA, MARIA DELIA AQUINO PAREDES Y/O MA. DELIA AQUINO PAREDES, RICARDO CORDERO CUAYAHUI, MARIA DEL ROCIO MUÑOZ RAMIREZ, HILDA POPOCA COATL, JESUS LOZANO MORENO, MARIO CONTRERAS MARTINEZ, MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, ROSA MORA FLORES, MIRIAM JAIME MONTERO, SARA SILVIA MONTERO FLORES, MONICA MARTINEZ RAMIREZ, MARIA CECILIA ROJAS MOLINA, MICAELA GORDIAN VILLEGAS, JOSE JULIAN ACUAHUITL CUAMANI Y/O JOSE JULIAN ELEAZAR ACUAHUITL CUAMANI, LAURA ISABEL VELEZ RODRIGUEZ, MIGUEL BELLO ISLAS, MARIBEL SOLIS ZAVALA Y CANDELARIO ENRIQUEZ SOTARRIVA, MARIA JOVITA GLORIA LEON GOMEZ, CRISPIN HERNANDEZ GARCIA, CECILIA GIORGANA LOPEZ, LOURDES LOZADA JIMAREZ, LUCIANO BRINGAS MURRIETA, DULCE MARIA PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA IRMA MARTINEZ ZAMORA, MARIA GENOVEVA MUÑOZ CASTAÑEDA, OSCAR ALVARO SANCHEZ BARRAGAN, JUAN SILVERIO LUNA ROMERO, ELOY DEL ANGEL BANDALA, ROSAURA ELMA ROSSAINZ GARZA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE ROBERTO LEAL LARA, DANIEL CAMPUZANO SOLIS, MARIA DE LOURDES

PALACIOS GARCIA, MARTHA HIGINIA DIAZ PAZ, JAIME PABLO MORENO, MIREYA FABIAN HERNANDEZ, ISABEL BALLADARES FLORES, VICTOR ATONAL CERVANTES, SERGIO MERINO CAMARILLO, NORMA MACIAS SANCHEZ, JUANA VICTORIA LOPEZ HERNANDEZ, VERONICA FLORES CASTILLO, MARIA DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ Y/O MA. DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ, ANA ALICIA LEZAMA SANTIAGO, ELBA MARTINEZ FLORES, DEMETRIO ALVAREZ MARTINEZ, SEBASTIAN GERARDO FLORES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN TELLEZ HERNANDEZ, FELICIANO VAZQUEZ RUIZ, MARIA DE LOURDES ESPINOSA POSADA, MARICELA RUIZ OLMOS, ROSALIA ENCINAS HERNANDEZ, LUZ MARIA GLORIA LOPEZ Y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIRO LOPEZ, CATALINA FLORES SOLANO, AGUSTIN AGUILAR TORRES, MARIA LUISA ANDRACA CATAÑO, GRACIELA ARELLANO OLAYA, JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, MARIA MICAELA NEMESIA SANCHEZ BUENO, RAFAEL MACUIL JUAREZ, OSCAR EMILIO ALVAREZ VERDIN, JOSE JAVIER CERON SANCHEZ, PATRICIO TLAPAYA XIMELLO, JOSE RODOLFO VALLECILLO ESCOBAR, ARSENIO GONZALEZ DE ITA, MARIA ROSA SOSA, GUADALUPE MARGARITA BAGATELLA RUBIN, IVAN RODRIGUEZ CRUZ, LAZARO VALDEZ LLANOS, SILVIA RODRIGUEZ TORRES, MARIA DE LOURDES LUNA AMARO, FLORA PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR ARMENTA TORRES, ELIZABETH VAZQUEZ LOPEZ, TEOFILA VALENTINA MONJE CAZARES, ALEJANDRA VITE AVILES, ARACELI URRUTIA MARTINEZ, MARIA MARCELA CABRERA MARQUEZ, ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS GUEVARA, VICENTA ALONSO ZUÑIGA, MARIA GLORIA BRITO ROJAS, VICTOR SAUCEDO SAUCE, ISAIAS MENDEZ ZAMORANO, SILVIA LETICIA RAMIREZ CARRASCO, JOSE LUIS GUZMAN HERNANDEZ, ISAAC SALOMON MORENO BADILLO, LETICIA OLIVARES SANCHEZ, ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, CIRIA PAULINO LOPEZ, WILIBALDO DANIEL JIMENEZ, MARIA EUGENIA HERNANDEZ MENDOZA, EDUWIGES ZACARIAS NAVA, CRUZ ENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION ESTHER HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA CANDELARIA RAMOS LECONA, CATALINA AMASTAL RAMOS, MARIA DEL CARMEN LABRA DEL MORAL, JUAN DARIO CASTILLO AMIGON, ROCIO SANCHEZ FLORES, JUDITH GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE YAÑEZ MORALES Y/O JOSE YANEZ MORALES, MARIA EUGENIA FARIAS VALLEJO, MARIA LUISA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, PABLO PEDRO RUIZ GONZALEZ, CLAUDIA PAULETTE TENORIO JUAREZ, MARIA BLANCA VARELA SANTIAGO, ANITA MORENO OREA, OFELIA LIMA PEREZ, MANUEL ESCAMILLA TORRES, REBECA REYES MORALES, INES BENAVIDES AMABLE, INES GUILLERMINA VASQUEZ VASQUEZ, FRANCISCA CATALINA GARCIA MALDONADO, MARIA TERESA ESTRADA Y MORENO, MARIA ISABEL OSORIO PLASCENCIA, RICARDO REYES MARQUEZ, RAUL MATEO CUAUTLE COYOTL, RAFAEL ARENAS LAFORA, MARIA DE JESUS AURORA TAPIA HERNANDEZ, ROSA MARTHA GONZALEZ SANCHEZ, BIVIANA MORATILLA FORTIS, LUIS ALBERTO FLORES ARELLANO, HILARIO CID CID, MINERVA GALVEZ JIMENEZ, HILDA ANGELICA TLALPAN CANO, JOSE JUAN ACEVES SAUCEDO, MARCELINA PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN BELLO, FERNANDO LUNA PEREZ, JESUS SANCHEZ RIOS, HERMELINDA GARCIA OSORIO, MAXIMINO CUBILLOS PEREZ, RAMON PINTOR GIRON, YURI SINUHE JIMENEZ GARCIA, MARIO HERNANDEZ SUAREZ, GUDELIA DURAN GONZALEZ, RAUL RODRIGUEZ HUERTA, RAQUEL ESTELA DELGADO GORDOA, VICTOR HUGO ROJAS ROJAS, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, EDITH ROJAS MARQUEZ, LUZ MARIA HERNANDEZ COBA, MARIA ELENA BAÑUELOS GUEVARA, REYES PAREDES LOPEZ, LUCIA LEON MESTIZO, IGNACIO PEREZ LEOBARDO, EVA DE CRISTOBAL BENITEZ, VICENTE TORIZ ALVAREZ, LUIS FUENTES LUNA, CORAL PEREZ CUESTA, JOSE CATARINO MENDIETA MENDEZ, JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, MARIA DEL CARMEN NIETO GALICIA, VICTOR MONTERO Y JUAREZ, MARCOS SANCHEZ ELIOSA, ANEL SORIANO GARCIA, JUAN JOSE HECTOR DE ITA CAMACHO, HERMINIA VIRGINIA ASCENSION GASPARIANO GUTLERREZ, MIGUEL ANGEL MORALES CARMONA, MARITZA GARCIA FLORES, BERNARDITA FELIPA PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, PEDRO FLORES MEJIA, MARIA GUDELIA CANTERO OCHOA Y/O MARIA GUDELIA CANTERI OCHOA, MARTIN PARRA BRIONES, MARIA DEL CARMEN ELENA HERNANDEZ ROSAINS, SALVADOR VASQUEZ JUAREZ, MARIO ARMAS PAREDES, MATILDE ORALIA LECHUGA TELLEZ, SANDRA LIZETTE HIDALGO ESPINOSA, RICARDO VASQUEZ JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES MARINA DOMINGUEZ OSIO, GONZALO ULISES AQUINO VILLA, RUBEN GONZALEZ REGUERO, MARICELA TOLAMA RAMIREZ, ROBERTO PEDRAZA ZAYAS, MARISOL SANCHEZ CORTES, FRANCISCO JAVIER TAPIA ALONSO, LILIA MARTINEZ LIMA, ANA PAOLA BLAZQUEZ SILVETTI, ALEJANDRO RAMOS OLIVARES, FRANCISCA LINARES HERNANDEZ, ELIZABETH RODRIGUEZ FLORES, ETHEL ANA MARIA VALENZUELA MANZARD, MARIA DEL ROCIO VARGAS ABREGO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JOSE LUIS PEREZ PAISANO, GUADALUPE ALCIDES LOPEZ GONZALEZ, ANGELINA EUSEBIA AMADOR RAMIREZ, JOSELINO AURELIO HERNANDEZ TITLA, JOSE ISMAEL CANUTO GARCIA, MAGDA JUDITH GARCIA ZURITA, ALBERTO VAZQUEZ HUERTA, ALICIA AGUILA VAZQUEZ, SERGIO DE JESUS DIAZ

VAZQUEZ, CATALINA SOLANO OCHOA, EDITH HERNANDEZ LOPEZ, LUCILA VIDRIALES GARCIA, MARIA CRUZ ROSAS LUCERO, MARIO CONTRERAS ARROYO, JORGE URIBE GARCIA, CLAUDIA GUTIERREZ GUTLERREZ, LILIA DE GANTE SOSA, ALBERTO DIAZ MONTES, JOSEFINA ARIAS CARRETERO, IRINEO RAMIREZ DOMINGUEZ, JULIA ROSAURA GONZALEZ TECHALOTZI, GREGORIA CASTAÑEDA ROSAS, OSBALDO FLORES CORDERO, NUMILA RAMON BORTOLOTTI, SOFIA FABILA ACEVEDO, FEDERICO GONZALO CASTILLO MUNIVE, LUCIA ALMONTE HUERTA, VICTOR HUGO AVENDAÑO GONZALEZ, VERONICA VALERA PAULINO, FANNI GUARNEROS CASTILLO, HERIBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, JUSTINA BONILLA ORTIZ, RUFINA PILAR RAMOS CANTON, FELIPE DE JESUS QUIROZ CRUZ, MARIA DOLORES OCAÑA Y SANCHEZ, RODOLFO PEREZ JIMENEZ, CARMEN RECHY BRIONES, ELIA RODRIGUEZ TREJO, ALMA DIAZ PEREZ, MARIA CRISTINA CAMPOS CARREON, MARIA LEONIDES PALMA CASTILLO, MARIA FRANCISCA DEL CARMEN FLORES Y/O MA. FRANCISCA DEL CARMEN FLORES MORALES, MAURICIO TOLEDO HERNANDEZ, GERARDO ORTEGA RAMOS, JORGE CRUZ CASTRO, GABRIELA PEREZ OSORIO, ANGELINA MOZO MOZO, VANESA MENDOZA SANCHEZ, SIMON AMARO ROJAS, ENRIQUE MELGOZA ESPINOZA, PEDRO VELAZQUEZ ESCOBEDO, MATILDE ANGELES CORONA, VICTORIA CORONA HERNANDEZ, MARIA JUANA ELIA SORIANO CORONA, CANDELARIA SERRANO ITURBIDE, PETRA CECILIA VALENCIA SANTOS, MARIA INES FLORES GERONIMO, MARIA LETICIA GARCIA LEON, IRMA PERALTA MARTINEZ, OSAMAR SINAHIN DOMINGUEZ, MARIA MERCEDES ROSARIO OLIVER LOPEZ, CELERINA VIRGEN CANO ROMERO, MARIO PEREZ ARROYO, JUANA FLORES ROMAN, JOSE VALENTE ENRIQUE HUERTA VALENCIA, JOAQUINA LUISA SOLIS TEUTLE, MARIA GUADALUPE ORTIZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, VICTOR HUGO MENDOZA ANGELES, CARLOS BALTAZAR CERROSOL, ILIANA JACQUELINE JUAN OVANDO, HERIBERTO CRUZ Y CRUZ, GREGORIO RAMIREZ RAMIREZ, JOSE DE JESUS MARTINEZ MORALES, JOSE PEDRO RAMIREZ JIMAREZ, MARIA SANCHEZ APORTELA, IGNACIO MORALES GARCIA, JOSE GUSTAVO JOEL BALLESTEROS PONCE, DELIA MORENO ARELLANO, FILEMON AGUIRRE SALAZAR, HERLINDO MEZA CAMARGO, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARISCAL, JULIAN FLORES VARILLAS, AURORA SANCHEZ MARTINEZ, ROSA DE JESUS HERNANDEZ GALVAN, ALMA BEATRIZ ETCHEGARAY CARDONA, MARIA DEL ROCIO VARGAS IBARGUEN, MARINA CAROLINA VELAZQUEZ IBARRARAN, MARIA ELENA ALBERTINA CASTILLO PEREZ, ANA ELENA POSADA SANCHEZ, FELIPE ROJAS AVILA, ALFONSO ARGUELLO SANFUENTES, LUZ MARIA SILVA SOSA, GUADALUPE ORTIZ SILVA, DOMITILA GARCIA RAMIREZ, LUZ ELENA BAUZA MENESES, ELIA DURAN ZENIL, INES ENRIQUETA COYOTECATL TECPOYOTL, FABIO ALBERTO ROSALES HUIDOBRO, MIGUEL ANGEL RAMOS ZAMORA, MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA BAUZA MENESES, CASIMIRO ALEJANDRO CAMPOS SIRENA, JOSE GERARDO PADRON GONZALEZ, MA. CRISTINA FIGUEROA PASTRANA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE LUIS GUEVARA PLACERES, TRINIDAD CAZARES MARTINEZ, ELIZABETH MOLINA CAZARES, OFELIA IRMA AVENDAÑO CARRILLO, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, RENE COCOLT BLANCO, MA. EUGENIA GONZALEZ NAVARRETE, GUSTAVO GABINO GOMEZ ALVARADO, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, VERONICA HERNANDEZ GARCIA, HIPOLITO ZAMORA VICELES, MIGUEL CERVANTES Y GARCIA, VIRGINIA DELGADO XOPA, CELSO POBLANO HERNANDEZ, LETICIA SANTOS HILARIO, GABRIEL AGUILAR GARCIA, MARIA DEL SOCORRO YOLANDA VELEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, MAURA MARQUEZ UZCANGA, MARIA DEL CARMEN SOTO VARELA, GUILLERMO LEON TELLO, ANGELICA DIAZ PAZ, EMMA GEORGINA GONZALEZ DELGADO, MARTHA AGUSTINA AGUILAR ZARATE, DOMITILA GABRIEL LEON, ALFONSO FUENTES PEREZ, CARMEN SILVINA AQUINO VILLA, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SOTERO CASIANO ROMERO TOXTLE, ERIKA ZEPEDA GOMEZ, LAURA BLANCAS LOPEZ, MA. DOLORES HERNANDEZ MENDIETA, ANGEL HERNANDEZ PALMARES, VICTOR MANUEL DIAZ MARIN, LAURA LOPEZ LOPEZ, PAOLA FERNANDEZ VIZCARRA, MARIA MERCEDES PEREZ GUTIERREZ, MAXIMINO PEREZ MORENO, JAVIER RECIO SOSA, RAUL SIRIO CARRETO, JOSE MARTIN MENDIETA MARTINEZ, CEFERINO HILARIO MORALES, SEBASTIAN JOSE LUIS FRAGA PAZ, ESPERANZA MARTINEZ MENDEZ, AURORA TORRES TORRES, ELISA FELGUEROSO ORTIZ, SARA FIGUEROA TORRES, GUADALUPE TAPIA FUENTES, ANGELICA RODRIGUEZ ROSAS, CORNELIO CRUZ OREA, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, MARIA ADRIANA DOLORES MUÑOZ CANDIA, JORGE GERARDO ROSAS GALLEGOS, MIGUEL FRANCISCO FERNANDEZ CAMPOS, LUCERO DEL SOCORRO CACERES MONCADA, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, ALBERTO JOAQUIN MONDRAGON PIÑON, JOSE MATEO CASTILLO GONZALEZ, ELIZABETH VAZQUEZ HERNANDEZ, VICTOR CRUZ OREA, MARIA ELENA MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, CARLOS DANIEL ZOMPANZI, VICTOR MANUEL TOVAR RUIZ, RODOLFO GUZMAN ROSETE, JESUS ROSAS GONZALEZ, OMAR OLIVER MENDOZA, MARTHA ISABEL CISNEROS RAZO, CARMEN LOURDES MENDEZ CRUZ, MARIANO GARCIA DIAZ, DAVID ROBERTO ALCAIDE RIVERA, CARLOS GOMEZ DOMINGUEZ, BLANCA AURORA SAN MARTIN Y ROJAS,

VERONICA SALAZAR LEON, MARIA ELENA RIVERA GUEVARA, ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FUENTES, ALFONSO BERNAL HERNANDEZ, GLORIA GUTIERREZ GUTIERREZ, ABDIAS AIDA ROJAS MEZA, JORGE MACEDO RAMIREZ Y/O JORGE MECEDO RAMIREZ, MAYRA CAMACHO BAUTISTA, JOSE REFUGIO GILBERTO LOPEZ GARCIA, MANUEL RAMOS CHAMORRO, ARELI FABIOLA GALICIA BRAVO, SOFIA LETICIA GALICIA BRAVO, MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, MARIA CRISTINA YOLANDA CABRERA Y MARQUEZ, DANIEL BARRERA CABRERA, EDMUNDO CONTRERAS DOMINGUEZ, ANA MARIA MATA MONTIEL, MARIA CLAUDIA GUADALUPE ESPINDOLA GARCIA, GLORIA LABASTIDA GARCIA, ARNULFO IGNACIO ACATA SANCHEZ, CESAR MORENO NUÑEZ, YOLANDA CERVERA GUERRERO, EDUARDO LOPEZ RIVERA, PEDRO MORALES MOLINA, CLISERIO CUAHUTENCOS MORALES, YOLANDA PONCE GALEAZZI, FAUSTO ROBLES CERON, CARMELA CIRILA MONJE CAZARES, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, GUADALUPE REYES JIMENEZ, JORGE MELGAREJO RAMIREZ, MAXIMO CASTILLO VASQUEZ, LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, ENRIQUE PEREZ XICOTENCATL, MARIA EUGENIA CID CID, ROSA MARIA ORTEGA ANDRADE, ELOINA FLORES FLORES, GLORIA CARRASCO Y GUZMAN, MARIA DEL CARMEN ALONSO LOPEZ, MERCEDES ANTONIETA RAMIREZ SUAREZ, ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, JOSE MANUEL PEREZ MORENO, ELOINA GARCIA SANCHEZ, MARIA GUADALUPE RUIZ PALMERO, REFUGIO LUIS HUITZIL DELGADO, ELISABETH HILDE VALENZUELA MANSARD, MARIA EUGENIA DE LOSADA RAYON, GIORDANO BRUNO SARRELANGUE ORTEGA, RICARDO CASABAL CAMILO, LETICIA AGUILAR VARONA, JORGE OREA Y GOMEZ, JOSE FLORENTINO SANDOVAL DURAN, KATIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ TELLEZ, ENRIQUE AVELINO GOMEZ, GERARDO CABANZO MONTALVO, SILVIA ROMERO FLORES, CESAR FLORES MORALES, CARMEN SANCHEZ CARDENAS, MARIBEL DELGADO MARTINEZ, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ Y HERNANDEZ, MARIA ESTHER AGUILAR SOLIS, FRANCISCO BORTOLINI BRONCA, GERARDO BARRADAS TEJADA, PEDRO CARRILLO ONOFRE, ISABEL RAMOS MARTINEZ, VICTOR ROJAS LUNA, JORGE FAUSTO ROMERO CONTRERAS, RAMON COVARRUBIAS ANGEL, MARIA DEL ROSARIO TORAL SOSA, RUBEN GOMEZ AGUILAR, MARIA DEL ROCIO CARIÑO ESCAMILLA, IRMA PORTILLA HERNANDEZ, JUANA PINTOR HERNANDEZ, ANDREA MENA SAUCEDO, MARIA DEL PILAR DURAN Y PONTE, LOURDES ROJAS MORALES, JOSEFINA TORRES DURAN, JOSE LUIS DOMINGUEZ ROMERO, LEONARDO MAR Y MAR, JOSE LEON MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO MONTAÑO Y/O MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO, ANTONIO ALBERTO MORENO ALVARADO, MARCOS GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, JOSE LUIS MORENO RAMIREZ, MARIA ORTENCIA GARCIA RODRIGUEZ, JOSE EULOGIO VICTOR RUIZ GONZALEZ, ANASTASIO EUGENIO PACHECO CEJEDA, ARTURO PINTLE HUERTA, SUSANA VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA ANA LUISA MORALES ESPINOZA, JOSE ANTONIO GALICIA OREA, JOSE BARTOLOME HUERTA GOMEZ, ELODIA ZAMORA SANCHEZ, JOSE AVELINO GUEVARA ROBLES, CONSUELO PAPANOTZI JUAREZ, PETRA MORENO VAZQUEZ, BENITO ROBLES FLORES, RUBEN GOMEZ AGUILAR, ADRIANA MARIA ESCAMILLA RUIZ, LUIS BRACAMONTE ZARDENETTA, ANTONIA CARRERA MORELOS, TOMAS ENRIQUE JARAMILLO OLIMAN, MARITELMA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA LAURA YOLANDA CARRASCO PORRAS, SILVINO HERNANDEZ ROLDAN, RONALDO VICTOR VAZQUEZ GARCIA, MYRIAM AVELINO MUÑOZ, JOSE RAMIREZ RAMIREZ, EZEQUIEL VILLANUEVA SEGURA, EVANGELINA MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFINA SANCHEZ OSORIO, DULCE MARIA VALLECILLO ESCOBAR, JOSE DOLORES TORRES HUCHIN, SENOBIO SALDAÑA CERVANTES, OSBELIA MUÑOZ SANCHEZ, MA. CELIA HERMELINDA CIRIO SANCHEZ, ENRIQUETA CECILIA GUTIERREZ FAJARDO, PAULA RAMIREZ REYES, PETRA MARIA DEL CARMEN COCOLETZI MARTINEZ, OLGA LIDIA FERNANDEZ RAMIREZ, ROBERTO BARROETA RIVERA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, SERGIO RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGELICA ROQUE MORANCHEL, MARIANA CORONA TORRES, JORGE SORIANO ROJAS, EMIGDIO CONTRERAS PEREZ, JACOBO CONDADO PRIETO, ABEL PRIETO COYOTL, MARIA ADRIANA VELASCO MARIN, JOSE TOLEDO HERNANDEZ, JUAN FLORES TORRES, JOSE VARGAS DIAZ, MA. LUISA ESCAMILLA SALGADO, GUADALUPE CABALLERO GONZALEZ, ROBERTO PERALTA LOMELI, MARIA TERESA DE JESUS AGUILAR LEMUS, VERONICA SANCHEZ HORGANICHI, MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ, NORMA ANGELICA ARAUZ MARTINEZ, JUAN ROBERTO JUAREZ TELLEZ, MARTHA IRLANDA VIGUERAS CASTILLO, ROBERTO MORANCHEL LUNA, HERIBERTA ORTIZ RAMIREZ, MARIA TERESITA DE JESUS MORA PEREZ, AMELIA FELICITAS JIMENEZ LOPEZ, GILBERTO CORTES GONZALEZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, CANDIDO GONZALEZ CASTILLO, IRENE GONZALEZ CASTILLO, MIRSSA ROXANA FERNANDEZ ESPINOZA, LEONCIO CUATLI GUEVARA, RAMON GUTIERREZ Y MUÑOZ, LUCRECIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA GLORIA RIVERA ROMERO, JOSE JUAN VARGAS CAMPOS, HUGO DIAZ LARA, LUIS BERTIN CALVO QUEZADA, HECTOR SERGIO MUÑOZ FLORES, GUILLERMINA MUNIVE MEDRANO, LUIS ULISES RIVERA MILLAN, MARIA EVA GARCIA ALONSO, BLANCA ELENA RENDON PALACIOS, MARCIA CECILIA DE LA TORRE GONZALEZ, ABEL VAZQUEZ

ROSALES, JUSTINA CLAUDIA MORALES SORIA, JOSE CARLOS VALENCIA DE ITA, ABIGAIL RIOS TORRALBA, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, ALEJANDRA GALICIA MENDEZ, FILIBERTO MORALES LARA, VALERIANO MARTINEZ ZAVALA, ANTONIO SAINZ GONZALEZ, JUANA IRMA JARA, DIANA MEXICANO AGUILAR, ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ROMERO, ROSA MARIA MUNIVE GONZALEZ, JUANA MERINO JIMENEZ, CLAUDIA FLORES VELA, MARIA DE LOURDES VELA MARQUEZ, VICTOR MANUEL CORTES PALMA, JOSE FERNANDO ANASTACIO FLORES PIÑA, GUSTAVO CABRERA TOLEDO, JUAN LOPEZ PRIETO, MICAELA GARCIA TEUTLE, IRINEO BAZAN HERNANDEZ, ERNESTO FRANCISCO GAMBOA MEDRANO, PEDRO SERGIO VALENCIA VAZQUEZ, JOAQUIN PEREZ RUIZ, MARTINA MARTINEZ FLORES, ROBERTO AYERDI AGUILAR, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, GABRIEL REYES BENITEZ, MA. DE LOS ANGELES MARIN CHAGOYA, LUCILA SOLIS NARCISO, MARIA DEL CARMEN ESPINOSA MEZA, JORGE DEL ANGEL HERRERA, RICARDO FLORES CERVANTES, ANA MARIA CERON MATIAS, RENATO GALLARDO LOPEZ, JOSE CARLOS SOLORIO CERVANTES, ARTURO MUÑOZ ARELLANO, JOSE ANGEL ALFONSO MADRID SANCHEZ, FLOR RAMIREZ FLORES, ANA LILIA VAZQUEZ ROSALES, MARIA CRISTINA AGUILAR SOLIS, JOSE PASCUAL VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARTINA MAYA MARIN, FERNANDO RUIZ ALVAREZ, LUZ MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOPEZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, EULALIA CASTILLO ANAYA, MARIA JOSEFINA LOPEZ MENDEZ, PEDRO COLCHADO CORTES, MARIA ELENA DIAZ PAZ, ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO, MARIA DE LOURDES REYES JIMENEZ, CONRADO GALVAN FERNANDEZ, RAFAEL COSME PEREZ GUARNEROS, ROMAN RAMIREZ MORA, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ MARQUEZ, MATILDE MENDIETA MONTIEL, JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, MELESIO ARMANDO MATAMOROS GAMBOA, CAROLINA SEGURA FLORES, HECTOR MANUEL ORTEGA MORENO, DOLORES EDITH SANCHEZ FLORENCIO, PABLO LEONCIO DANIEL DURAN, ALVARO PEREZ LORENZO, FELIPE SEVERIANO JOEL SOLAR BRAVO, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MOLINA, VICTOR MANUEL CAMACHO ORTEGA, VICTOR MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ, VICTOR ALFONSO CAMACHO RODRIGUEZ, MARIA ELENA CONTRERAS LIMON, GUDELIA RAMIREZ COVARRUBIAS, ELIZABETH DOMINGUEZ TAGARA, RUBEN CRUZ HUERTA, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, MARIA CATALINA MORALES MENDOZA, LETICIA GOMEZ ROJAS, JOSE ENRIQUE MEDINA BARRADAS, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ ROMERO, JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA BAUTISTA VALBUENA Y/O JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MAR BAUTISTA BALBUENA, LAURA SANCHEZ FLORES, ISRAEL CONTRERAS GONZALEZ, JOAQUINA TLALPAN SANCHEZ, TRANQUILINO TLALPAN GASPARIANO, GUADALUPE ROBLES CALDERON, MARIA AISCELA FERNANDEZ TRUJILLO, CARMEN VARGAS GUTLERREZ, VICTOR MANUEL URGELL DANTORI, CARLOS EDUARDO CERVANTES Y ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VARGAS, DEMETRIA ARROYO MOLINA, ALBERTO GARCIA FUENTES, MIRNA GABRIELA ANDRADE RAMOS, MARIA ELENA NAVA FLORES, CARLOS MARIO DE ITA SOLLS, FRANCISCO MARTIN ABLANEDO SALAZAR, MARTHA DEL CORAZON DE JESUS SALAZAR ZEPEDA, JOSE ARTURO RAMIREZ Y LOPEZ, JOSE CRESCENCIANO DANIEL GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO LUCIO CORONA ROJAS, MARGARITA ZARATE AGUILAR, GERMAN LEZAMA MONZON, BERNARDA CUATECONTZI MENDOZA, JUAN GOMEZ CAMACHO, JOSE MIGUEL GERONIMO CAMPOS ROJAS, VICTOR HUGO TORRES CORTES, JUAN LOPEZ OSORIO, GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, OSCAR ALBERTO TRUJILLO ROSAS, GLORIA VILLAFANE VALDESPINO, BLANCA LETICIA VELASCO TOLEDO, ISAAC LANDA RAMIREZ, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN BARAHONA BARAHONA, JOSE SERAFIN LLAVEN MORALES, MARIA DE LOURDES VILLEGAS VAZQUEZ, ABEL MORON ZENTENO, ANGEL MORENO ARELLAN, MARIA ISABEL ROJAS GARCIA, AMALIA GONZALEZ CERON, MONICA FERNANDEZ GOMEZ, FELIPA MORENO HUESCA, VIRGILIO ZARAUTH CID, MARIA EUGENIA CERCADO VILLEGAS, MARTIN TORRES TORRES, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MANUEL LEMUS REYES, ISIDRA FLORES PEREZ, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, NICOLAS LOPEZ MARTINEZ, LEONARDA POPOCA FLORES, REBECA CONTRERAS GONZALEZ, MARTINA GERARDA ALICIA GARGANTUA AGUILA, ROBERTO QUIROZ SOLANO, ALFONSO FONG WO Y PACHECO, MARIA DE JESUS OLIVIA ORTEGA CARMONA, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JOSE AGUILAR GUERRERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ROCIO CARLOTA GARZON LUCERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ESPERANZA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JESUS FLORES FLORES, JUAN MANUEL ROSAS VELAZQUEZ, LUZ VIRGINIA FLORES MACIAS, MARIA EUGENIA CABRERA RODRIGUEZ, BLANCA ROSA BAUZA MENESES, FRANCISCO NIETO AGUIRRE, ABEL PEREZ ATEMIZ, PROVIDENCIA BELLO CAMPOS, MARIA MARTHA CELIA PELAEZ RAMIREZ, JOSE GILBERTO PORTADA MATIAS, MARIA MAGDALENA GISELA ROSETE PINTO, MARIA NORMA JUAREZ CORONA, EMMANUEL CORONA RESENDIZ, TRINIDAD OSORIO LUNA, MARIA DE LOURDES EVELLA JIMENEZ SUAREZ,

ISIDORO RODOLFO MEDINA LEZAMA, VIRGINIA SALAS SANCHEZ, PILAR MONDRAGON VALERIO, JOSE PEDRO HERNANDEZ SOTELO, ELIZABETH ALONSO PAZ, LUZ ELVA RODRIGUEZ LUCERO, JOSE HILARIO HERNANDEZ SALGADO, DISIDERIO PEREZ MONTES, CARLOS GARCIA PRO, FRANCISCA JUANA CARPIO ICELO, MARIA ELENA ROJAS CASTRO, RICARDO JAVIER FLORES MOSCOSO, ENRIQUE GARATE CRUZ, MARIA ALEJANDRA LEONOR MERINO ALATRISTE, MARIA COSME MICAELA RODRIGUEZ TORRES, DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, LAUCEL AURELIA GIL VAZQUEZ, IMELDA LIMA PEREZ, JOSEFINA MONTAÑO ORTIZ, ARTURO VAZQUEZ BRIONES, ZENAIDA CRISTINA VERA MARTINEZ, YOLANDA SOSA GARCIA, JESUS ESPINOZA LOPEZ Y/O JESUS ESPINOSA LOPEZ, FILIBERTO FLORES MARTINEZ, JERONIMO HONORATO ROJAS, ANGELICA COYOLT GUTIERREZ, CLAUDIA LAUREANO DIAZ, DANIEL CISNEROS ROLDAN, GUADALUPE CASTILLO CANDIA, BLANCA EDITH GUARNEROS CASTILLO, ANTONIO MEZA LEON, JOSE GERARDO PALACIOS SANDOVAL, LETICIA MARTINEZ VILLEGAS, RAMONA NUÑEZ GARCIA, JACQUELINE CASCO RODRIGUEZ, ISABEL DIEGUEZ PARRA, MARCO ESTEBAN GUZMAN CARRETO, FRANCISCO JAVIER CERVANTES REYES, RUBEN GUARDADO OCEGUERA, ELLZABETH LOPEZ MENDOZA, JORGE ISAAC MORENO NAVARRO, HELIOS JOSE ROBERTO VALENCIA ORTEGA, SARA ORTEGA SUSARREY, CENTOLLA MARIN TORRES, CANDIDO PEÑA MENTADO, PROSPERO LEONARDO MORA DOMINGUEZ, BERTILDE CORONA CASTRO, JUVENTINA CASTRO ESPINOZA, IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA JERONIMA OLIVERIA LUNA SANCHEZ, JOSE ARMANDO YAÑEZ BARRON, MARIA PATRICIA CASTILLO MACIEL, JOEL ORTEGA FUENTES, MARIA DE LOURDES FLORES RUIZ, MARIA EUGENIA PANGANIBA VELASCO STEFFANI, JUAN SANABRIA TREJO, ELVIRA GONZALEZ ROJAS, MARIA TERESA CLARA CASTILLO, MARIA ELENA DE LA CRUZ ABASCAL PEREZ, BENJAMIN GUTIERREZ ZARATE, NOE ANDRES CALDERON MORALES EN REPRESENTACION DE MANUEL LOAIZA GUZMAN, RICARDA BERNARDA CARMONA ROMANO, OLIVA RAMIREZ MOZZO, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ALCANTARA, MARTHA LOPEZ PRIETO, GUDELIA MERCEDES TORRE PEREZ, ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, FAUSTINO IGNACIO BALTAZAR, JOSE JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, ALBERTO CASTILLO DURAN, MARIA DEL CARMEN LOPEZ PINA, JOSE TIBURCIO HERNANDEZ SANCHEZ, OLGA LETICIA ZERMEÑO VALADEZ, MARIA DE LOS ANGELES CARMEN OSORIO PEREZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, JOSE ANTONIO JOAQUIN CUAMATZI DE GANTE, ROSALINO JUAREZ JOAQUIN, BRUNO RUBEN ARENAS PEREZ, ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ROBERTO FUENTES LOPEZ Y/O JOSE ROBERTO FUENTES LOPES, SILVIA SARMIENTO MORALES, ROCIO TAPIA TENORIO, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, ELOINA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CIRIA ELVIRA GONZALEZ RIVERA, AGUSTIN ROMAN FLORES, GAUDENCIO HERNANDEZ ARENAS, AGUSTIN TORRES GONZALEZ, JOSE ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAUL GONZALEZ CASTRO, MOICES OLIVER CUEVAS Y/O MOISES OLIVER CUEVAS, IRMA MURILLO NUÑES, FILIBERTO MORALES GARCIA, FABIAN JORGE JUAREZ ORDAZ, ALEJANDRO HUMBERTO CAMACHO MENDOZA, ASENCION VAZQUEZ MASTRANZO, ROSARIO AGUSTINA ESPINOZA CARDOZO Y/O ROSARIO AGUSTINA ESPINOSA CARDOZO, ELIZABETH ORTEGA VERA, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, ROCIO VILLALOBOS SANTIAGO, LUCIA CABRERA JUAREZ, JUANA HERNANDEZ MALDONADO, CATALINA ROJAS HERRERA, RANULFO VALENCIA HERNANDEZ, MAGDALENA ROSAS MALPICA LOPEZ, FRANCISCO DE LA TORRE TORRES, DIEGO ROSALIO SERRANO NAJERA, MA. CONCEPCION ROCIO ESPERANZA BARREAL VARGAS, MARIA GUADALUPE ELSA CLARA GONZALEZ TRUJILLO, GUADALUPE SOLEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA RAMOS DEL MURO, JOSE CARLOS JUAREZ, JULIA YOLANDA JAIME RIVERA, VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVERA, ANA MARIA DE JESUS DELFINA CASAS RIVAS, PABLO IGNACIO CASAS RIVAS, CLARA MUÑOZ MENDEZ Y ALBERTO VELASCO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387504)

AVISOS GENERALES

“CARDEA CANDY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

ASUNTO: Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria 2014.

Estimados Socios:

“CARDEA CANDY S.A. DE C.V.” por conducto de Administrador Unico C. ALFONSO JUAREZ HERRERA, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo Viernes 9 de Mayo de 2014, en NICOLAS SAN JUAN 226, COLONIA NARVARTE PONIENTE C.P. 03020, a las 11:30 horas en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA
2. DESIGNACION DE ESCRUTADOR, LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO Y, EN SU CASO, LA INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA
3. ANALISIS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2013
4. DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS Y BALANCE GENERAL DEL AÑO 2013.
5. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO SEPTIMO

Sin otro particular, atentamente:

México, Distrito Federal, a 9 de abril de 2014.
Administrador Unico de Cardea Candy S.A. de C.V.

Alfonso Juárez Herrera
Rúbrica.

(R.- 388072)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 074/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **OPERADORA DEL PACIFICO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz en: Eloy Cavazos número 146, Colonia El Toreo, Código Postal 82120, Mazatlán, Sinaloa, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto por los artículos 12 y 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2014.

El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 388067)

DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 20 de febrero de 2014, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de mayo de 2014 a las 17:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Polanco, Código Postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013, que se habrá de presentar en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones, ratificación y, en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso (k) de la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del lunes 21 de abril de 2014, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 21 de abril de 2014.
Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 387907)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 19 de febrero de 2014, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de mayo de 2014 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Polanco, Código Postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013, que se habrá de presentar en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones, ratificación y, en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso (k) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del lunes 21 de abril de 2014, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 21 de abril de 2014.
Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 387911)

MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.**, transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2014, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.** en la cantidad de \$516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 4 de abril 2014.
 Representante Legal de
 MIT Renewables México, S.A.P.I. de C.V.
Teruo Wakahara
 Rúbrica.

(R.- 387246)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Rio, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con la disposición 9.65 de la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	0.6551
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0213
Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Dólares/GJoule/día	0.0504
Cargo por uso	Dólares/GJoule	0.0016

Tarifas ajustadas por inflación y tipo de cambio FIX Cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2013.

México, D.F., a 7 de abril de 2014.
 Representante Legal
Arturo Rafael Morales Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 387340)

"HOTEL LAS BRISAS DEL MAR, S.A. DE C.V."
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 28 DE FEBRERO DEL 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Liquidador

Cecilia Claudia María Rodríguez Legorreta

Rúbrica.

(R.- 386251)

DIFLOR, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 20 DE FEBRERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.

Liquidador

José Marcos Alvarado Villa

Rúbrica.

(R.- 387671)

N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V., A SER CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2014**

De conformidad con la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de N.S.C. Agua, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por virtud de la presente convocatoria, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 14 de mayo de 2014, a las 11:00 am PST (Pacific Standard Time - Horario Estándar del Pacífico), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Blvd. Sánchez Taboada 10488, Piso 8, Zona Río, Tijuana, Baja California, México, en la que se discutirá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a los estatutos sociales de la Sociedad.
2. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2013.
3. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013, previo informe del Comisario, y documentos relacionados.
4. Resolución sobre aplicación de resultados.
5. Resolución sobre la remuneración a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad.
6. Resolución sobre la renuncia, nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y funcionarios de la Sociedad.
7. Resolución sobre la celebración de ciertos contratos, así como sobre el ejercicio de poderes de la Sociedad para tales efectos.
8. Cualquier otro asunto que los accionistas deseen discutir.
9. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, en caso de ser necesario.

Atentamente

21 de abril de 2014.

N.S.C. Agua, S.A. de C.V.

Secretario Suplente del Consejo de Administración sin ser miembro del mismo

José Ramón Ayala Aguirre

Rúbrica.

(R.- 387726)

INMOBILIARIA GOPI S.A
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386783)

HERRAJES Y DISEÑOS S DE RL MI
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386786)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Ingresos

En cumplimiento con los oficios No. 349-B-107 y 349-B-108 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aplicar las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 29 de abril de 2014, se publican los siguientes anexos.

ANEXO 1
TARIFAS PARA LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS
A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$20.772	\$49.397

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$14.321	\$26.868

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos; o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.623	\$3.192

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D. Tarifas para el Servicio de Abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles, Aeropuertes y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$243.207	\$436.181

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuertes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuente esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por pasajero	\$3.752	\$4.373

Regla de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ^{1/}
\$198.098	\$17.434

1/La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.

2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.

II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$27.934	\$62.830

Reglas de Aplicación

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.470	2.863
De 25 a 168	1.395	2.720
De 169 a 336	1.321	2.579
De 337 a 504	1.248	2.436
De 505 a 672	1.176	2.290
Más de 672	1.101	2.148

Reglas de Aplicación

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,601.38 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora o fracción de \$2,307.09 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora o fracción establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

ANEXO 2 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y/O SUCCION DE COMBUSTIBLE

Grupo de consumo (Millones de litros)	Tarifa (\$/m3) Horario Normal
A) Más de 385	107.872
B) Más de 140 a 385	114.658
C) Más de 25 a 140	144.701
D) De 0 a 25	161.510

Reglas de Aplicación

1. Para determinar el grupo de consumo que corresponda a cada cliente de ASA, se considerarán sus consumos anuales. La referencia se revisará trimestralmente, considerando el volumen consumido en el periodo anual que concluya tres meses antes a aquel en que se realice la revisión. En razón de lo anterior, para el periodo de abril a junio de 2014 se utilizará como referencia los consumos observados del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3. Las tarifas aplicables al servicio recibido durante el periodo de extensión de horario (horario extraordinario), se incrementarán en 100% sobre las tarifas normales. El periodo de extensión de horario es el tiempo comprendido entre el cierre y la apertura de un aeropuerto.

4. Cuando una aerolínea solicite servicios durante el periodo de extensión de horario, ésta deberá notificar a ASA durante el horario oficial del aeropuerto correspondiente, en cuyo caso cubrirá la tarifa conforme a lo establecido en el numeral anterior.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora o fracción de \$423.20 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la solicitud de cancelación del servicio de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

6. En caso de no utilizarse el servicio en el periodo de extensión de horario y no solicitarse la cancelación, el usuario pagará las cuotas por hora o fracción establecidas en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

7. En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

8. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio.

9. Se establece una tarifa mínima en el servicio de suministro y/o succión de combustible de \$235.23, a la aviación sin itinerario fijo para aquellos consumos menores a 1,500 litros por operación de suministro de turbosina o bioturbosina.

10. Para efectos del numeral 9 se entiende por aviación sin itinerario fijo a:

a) Las aeronaves prestadoras del servicio aéreo no regular nacional e internacional que incluyen, los servicios de taxis aéreos, fletamento, ambulancia aérea y servicios no regulares establecidos en atención al desarrollo tecnológico, de conformidad con la norma oficial mexicana correspondiente.

b) Las aeronaves prestadoras de servicio de transporte aéreo privado comercial y no comercial, en ambos casos, nacionales y extranjeras.

c) Las aeronaves de Estado, es decir, aquellas de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como las militares.

11. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por este servicio, se utilizará como fuente de datos las remisiones por suministro y/o succión de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato de suministro y/o succión de combustible, deberán realizar el pago por dicho servicio conforme a lo estipulado en las cláusulas del mismo. En caso contrario, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la prestación del servicio en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja, con cheques certificados o por medio de una transferencia electrónica.

13. Para aquellos clientes que no cuenten con contrato, en caso de que no realicen el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural siguiente de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados.

14. La tasa de recargos que se pagará será la tasa líder más alta de mercado anualizada más diez puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días naturales transcurridos, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

15. Asimismo, en caso de que un cliente no realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral 12 y 13, ASA dejará de proporcionar el servicio hasta que haya liquidado totalmente su adeudo.

16. Para los efectos del numeral 14 se considerarán como tasas del mercado las siguientes: Tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, Costo Porcentual Promedio (CPP) y Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y cualquier tasa de interés que sustituya o se agregue a las anteriores.

17. Cuando se suministre combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio del suministro, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible suministrado, lectura inicial y final del medidor, y firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA.

18. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA proporcionará un comprobante por los litros succionados y posteriormente emitirá una nota de crédito por el valor del combustible así como una factura por el importe del servicio. En caso de que por error imputable a ASA, se realice una succión de combustible, la nota de crédito deberá incluir el importe del servicio facturado con anterioridad.

19. Los siguientes usuarios pagarán por los servicios contenidos en este Anexo 2, una tarifa de \$0.00:

Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

20. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

ANEXO 3

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EL SERVICIO DE DESCARGA Y TRATAMIENTO DE AGUAS AZULES

Se cobrará una tarifa semestral de \$2,012.00 por metro cuadrado o fracción para el servicio de almacenamiento de residuos peligrosos, en los aeropuertos pertenecientes a la red de ASA y una tarifa de \$437.00 por un metro cúbico o fracción por el servicio de descarga y tratamiento de aguas azules, en los aeropuertos de Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Chetumal, Loreto, Poza Rica, Tepic y Uruapan. A estas tarifas se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación vigente en la materia.

México, D.F., a 21 de abril de 2014.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 387888)